

En el Salón de usos múltiples del edificio A del Instituto Nacional Electoral, siendo las 12:30 horas del día 30 de enero de 2017, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva las señoras y señores integrantes de la misma: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y Presidente de la Junta General Ejecutiva; Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva; Ingeniero César Ledesma Ugalde, Secretario Técnico, en representación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Maestro Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Doctor José Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional; Licenciado Adalberto Cortés Magaña, Director de Capacitación Electoral, en representación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración; Contador Público Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización; Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Doctor Jorge del Valle Cervantes, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad, en representación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. De la misma forma, concurrieron a la sesión el Licenciado Jorge de Anda García, Subcontralor, en representación de la Contraloría General; Licenciado Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social (así como el Maestro Isaac Armando Arteaga Cano, Director de Análisis y Evaluación); Licenciado Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales; Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico; Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai, Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; Ingeniera Ana de Gortari Pedroza; Directora de la Unidad Técnica de Planeación; Licenciada Mónica Isabel Páez Villa, Subdirectora de Transversalización y Evaluación, en representación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; así como el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muy buenas tardes. Damos inicio a la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, verifique si hay quórum legal para sesionar. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Hay quórum, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____
Está a su consideración el orden del día. _____

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, por favor le pido que someta a votación la aprobación del mismo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto, Consejero Presidente. _____

Se consulta si aprueba el orden del día. _____
Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo), Consejero Presidente. _____

(Texto del orden del día aprobado) _____

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL_____

JUNTA GENERAL EJECUTIVA_____

SESIÓN EXTRAORDINARIA_____

ORDEN DEL DÍA_____

30 DE ENERO DE 2017_____

12:30 HORAS_____

1.- Unidad Técnica de Planeación_____

1.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el nuevo proyecto denominado “Estudios de la Documentación Electoral de la Elección de la CDMX 2016”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017._

1.2.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la modificación de diversos proyectos, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017._

1.3.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores los nuevos proyectos denominados “PREP Veracruz 2016-2017”, “PREP-Nayarit 2016-2017” y “Conteo Rápido Nayarit” respectivamente, mismos que forman parte de la planeación táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017._____

2.- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional_____

2.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se dictan las medidas pertinentes para comisionar a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, para desempeñar funciones de Secretarios de los Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en cumplimiento a la Resolución INE/CG05/2017._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Por favor, continúe con la sesión. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación y el permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Por favor, Secretario Ejecutivo, consulte a la Junta General Ejecutiva sobre la dispensa que propone. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto. _____

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobada por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de

la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo), Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Dé cuenta del primer punto del orden del día. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El primer punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Unidad Técnica de Planeación, y se compone de 3 apartados: _____

El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el nuevo Proyecto denominado “Estudios de la Documentación Electoral de la Elección de la CDMX 2016”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____

Tiene el uso de la palabra la Ingeniera Ana de Gortari Pedroza. _____

La C. Directora de la Unidad Técnica de Planeación, Ingeniera Ana de Gortari Pedroza: Gracias, Consejero Presidente. _____

Buenas tardes a todos. _____

Con base en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, capítulo 3, numeral 5, inciso b), se presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la creación del nuevo Proyecto denominado “Estudios de la Documentación Electoral de la Elección de la Ciudad de México 2016”, con objeto de llevar a cabo los mismos basados en un diseño muestra a partir del que se obtendrán resultados a nivel distrital sobre la participación ciudadana y el llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla utilizadas en la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México;

dicho Proyecto forma parte de la Planeación Táctica de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017._____

En razón de lo anterior, queda a su consideración la creación del Proyecto de Acuerdo propuesto._____

Gracias, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Ingeniera Ana de Gortari Pedroza._____

Colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado_____

Al no haber intervenciones por favor, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1._____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo._____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo), Consejero Presidente._____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE14/2017) Pto. 1.1_____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EL NUEVO PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA CDMX 2016”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

III. Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

IV. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

V. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

VI. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VIII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos

Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, numeral 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en

los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando, en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. El artículo 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, disponen que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, así mismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

21. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

22. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al nuevo proyecto específico denominado **“Estudios de la Documentación Electoral de la Elección de la CDMX 2016”**, cuyo objetivo señala que los estudios se basarán en un diseño muestra a partir del cual se obtendrán resultados a nivel distrital, sobre la participación ciudadana y el llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla utilizadas en la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante cédula de nuevo proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo de la creación del proyecto atiende a dar cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 433 del Reglamento de Elecciones (Reglamento

aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016), que prevé que el INE, a propuesta de la Comisión correspondiente o del Consejo General, elaborarán los estudios sobre boletas electorales y demás documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal que corresponda, coordinados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) o la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), según corresponda la materia.

Es así que el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG769/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, en su Punto de Acuerdo Tercero indicó que: “La Comisión de Organización Electoral determinará si es procedente la realización de estudios sobre la documentación electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y, en su caso, instruirá a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la selección de la muestra de paquetes electorales, de acuerdo con las necesidades de análisis que se requiera para los estudios, y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que instrumente en los órganos desconcentrados de la Ciudad de México, la separación de los paquetes electorales que no deberán destruirse. Una vez concluidos los estudios, se deberán destruir los paquetes de la muestra, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo”.

Por lo anterior, la Comisión de Organización Electoral (COE) en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2016, aprobó la realización de dos estudios de la documentación electoral utilizada en la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México del año 2016: Estudio muestral sobre la participación ciudadana y Análisis del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla. Posteriormente, la COE en su sesión de fecha 22 de diciembre, aprobó el Plan de trabajo y cronograma de actividades para la realización de los dos estudios sobre la documentación electoral utilizada en la Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en el año 2016, donde se definió que el Estudio muestral sobre la participación ciudadana dará inicio el 1° de febrero y concluirá el 31 de mayo; y el Análisis del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla dará inicio el 16 de febrero y concluirá el 15 de julio.

Con base en lo descrito, y considerando que el presupuesto del Instituto para el ejercicio 2017 fue aprobado por el Consejo General el 14 de diciembre de 2016, la presente solicitud de creación de nuevo proyecto tuvo que elaborarse con posterioridad a dicha fecha, y debido a que el cronograma aprobado por la COE establece que los estudios deben iniciar en febrero, hace inevitable que la presente solicitud deba aprobarse en el mes de enero, para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo General y la COE.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto establece que los estudios serán exclusivamente de carácter informativo y descriptivo por la naturaleza particular y única que caracterizó a dicha elección, ya que no se cuentan con antecedentes que permitan realizar una evaluación objetiva para generar líneas de acción para mejorar procedimientos en elecciones similares, a través de la examinación del llenado de actas de escrutinio y cómputo de casilla, así como de los listados nominales.

d) Que con el nuevo proyecto, los beneficios esperados serán: conocer la proporción de ciudadanos que votaron y que no votaron, según condición de sexo y edad, por Distrito electoral; verificar la consistencia de los datos asentados en las actas correspondientes a: boletas sobrantes, personas que votaron, representantes de candidato independiente y de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal, votos sacados de la urna y los resultados de la votación; verificar la transcripción y coincidencia de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, con base en la información registrada en el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Listado de Actividades				
Número Actividad	Denominación de la Actividad	Presupuesto Solicitado	Fecha	
			Inicio	Fin
1	Análisis del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección del Constituyente de la CDMX	\$810,444.00	16/02/2017	15/07/2017

Listado de Actividades				
2	Estudio muestral sobre la participación ciudadana en la elección del constituyente de la CDMX.	\$764,308.00	01/02/2017	31/05/2017

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización de los recursos.													
Núm. de Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	\$0.00	\$20,442.00	\$39,000.00	\$206,165.00	\$378,353.00	\$50,906.00	\$20,497.00	\$665.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,416.00	\$810,444.00
2	\$0.00	\$39,499.00	\$372,688.00	\$217,385.00	\$45,197.00	\$1,327.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$88,212.00	\$764,308.00
TOTAL	\$0.00	\$59,941.00	\$411,688.00	\$423,550.00	\$423,550.00	\$52,233.00	\$20,497.00	\$665.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,628.00	\$1,574,752.00
Observaciones:													
Las actividades del proyecto concluyen en el mes de julio al 100%, sin embargo, es importante mencionar que los montos presupuestales indicados en el mes de agosto corresponden al impuesto sobre nómina, y los del mes de diciembre corresponden al pago de aguinaldo.													

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. Que una vez revisada las cédulas de los nuevos proyectos, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 15 de junio de 2017, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

25. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo séptimo transitorio, fracciones VII y VIII,

del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, los nuevos proyectos denominados “**Estudios de la Documentación Electoral de la Elección de la CDMX 2016**”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- El proyecto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el nuevo Proyecto Específico, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

ANEXO 1

Cédula de Nuevo Proyecto

Estudios de la Documentación Electoral de la Elección de la CDMX 2016



Fecha de Solicitud:
12 de enero de 2017

Fecha de Recepción por la UTP:

Numero de Acuerdo de JGE con el que se aprueba el proyecto:

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Titular de la UR:	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Proyecto Estratégico:	Proceso Electoral Federal
Proyecto Estratégico 2016-2026:	Organizar Procesos Electorales
Líder de Proyecto:	Lic. Marlena Duarte Martínez
Presupuesto requerido:	\$1,574,752.00
Fecha de inicio:	01/02/2017
Fecha de Término:	15/07/2017
Fuente de Financiamiento:	INE <input checked="" type="checkbox"/> OPLE <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

Sustento del Proyecto:

Fundamento: Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).

Atribución que atiende: Capítulo X, Estudios sobre la documentación electoral. Artículo 433 párrafo 1 y 2, del Reglamento de Elecciones.

Motivación: Dar cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 433 del Reglamento de Elecciones (Reglamento aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016), que prevé que el INE, a propuesta de la Comisión correspondiente o del Consejo General, elaborarán los estudios sobre boletas electorales y demás documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal que corresponda, coordinados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) o la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), según corresponda la materia.

Es así que el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG769/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, en su Punto de acuerdo Tercero indicó que: "La Comisión de Organización Electoral determinará si es procedente la realización de estudios sobre la documentación electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y, en su caso, instruirá a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la selección de la muestra de paquetes electorales, de acuerdo con las necesidades de análisis que se requiera para los estudios, y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que instrumente en los órganos desconcentrados de la Ciudad de México, la separación de los paquetes electorales que no deberán destruirse. Una vez concluidos los estudios, se deberán destruir los paquetes de la muestra, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo".

Por lo anterior, la Comisión de Organización Electoral (COE) en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2016, aprobó la realización de dos estudios de la documentación electoral utilizada en la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México del año 2016: Estudio muestral sobre la participación ciudadana y Análisis del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla. Posteriormente, la COE en su sesión de fecha 22 de diciembre, aprobó el Plan de trabajo y cronograma de actividades para la realización de los dos estudios sobre la documentación electoral utilizada en la Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en el año 2016, donde se definió que el Estudio muestral sobre la participación ciudadana dará inicio el 1° de febrero y concluirá el 31 de mayo; y el Análisis del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla dará inicio el 16 de febrero y concluirá el 15 de julio.

Con base en lo descrito, y considerando que el presupuesto del Instituto para el ejercicio 2017 fue aprobado por el Consejo General el 14 de diciembre de 2016, la presente solicitud de creación de nuevo proyecto tuvo que elaborarse con posterioridad a dicha fecha, y debido a que el cronograma aprobado por la COE establece que los estudios deben iniciar en febrero, hace inevitable que la presente solicitud deba aprobarse en el mes de enero, para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo General y la COE.

Cédula de Nuevo Proyecto

Estudios de la Documentación Electoral de la Elección de la CDMX 2016



Prioridad que atiende

Proceso Electoral Federal

Objetivo

Los estudios se basan en un diseño muestral a partir del cual se obtendrán resultados a nivel distrital, sobre la participación ciudadana y el llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla utilizadas en la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Alcance

Los estudios serán exclusivamente de carácter informativo y descriptivo por la naturaleza particular y única que caracterizó a dicha elección, ya que no se cuentan con antecedentes que permitan realizar una evaluación objetiva para generar líneas de acción para mejorar procedimientos en elecciones similares, a través de la examinación del llenado de actas de escrutinio y cómputo de casilla, así como de los listados nominales.

Beneficios esperados

- Conocer la proporción de ciudadanos que votaron y que no votaron, según condición de sexo y edad, por distrito electoral.
- Verificar la consistencia de los datos asentados en las actas correspondientes a: boletas sobrantes, personas que votaron, representantes de candidato independiente y de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal, votos sacados de la urna y los resultados de la votación.
- Verificar la transcripción y coincidencia de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, con base en la información registrada en el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

Listado de Actividades

Número Actividad	Denominación de la Actividad	Presupuesto Solicitado	Fecha	
			Inicio	Fin
1	Análisis del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección del Constituyente de la CDMX	\$810,444.00	16/02/2017	15/07/2017
2	Estudio muestral sobre la participación ciudadana en la elección del constituyente de la CDMX.	\$764,308.00	01/02/2017	31/05/2017

Calendarización de los recursos

Núm. de Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	\$0.00	\$20,442.00	\$39,000.00	\$206,165.00	\$378,353.00	\$50,906.00	\$20,497.00	\$665.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,416.00	\$810,444.00
2	\$0.00	\$39,499.00	\$372,688.00	\$217,385.00	\$45,197.00	\$1,327.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$88,212.00	\$764,308.00
TOTAL	\$0.00	\$59,941.00	\$711,688.00	\$423,550.00	\$423,550.00	\$52,233.00	\$20,497.00	\$665.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,628.00	\$1,614,752.00

Cédula de Nuevo Proyecto

Estudios de la Documentación Electoral de la Elección de la CDMX 2016



Nota: El recurso se debe de colocar en el mes que se realizará el pago
Nota 2: Los recursos económicos requeridos para el Proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.

Observaciones:

Las actividades del proyecto concluyen en el mes de julio al 100%, sin embargo, es importante mencionar que los montos presupuestales indicados en el mes de agosto corresponden al impuesto sobre nómina, y los del mes de diciembre corresponden al pago de aguinaldo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marlena Duarte Martinez", written over a horizontal line.

Lic. Marlena Duarte Martinez
Lider de Proyecto

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Miguel Angel Solís Rivas", written over a horizontal line.

Profr. Miguel Angel Solís Rivas
Titular de la Unidad Responsable

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Continúe con el siguiente apartado del orden del día. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la modificación de diversos proyectos, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017. _

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra la Ingeniera Ana de Gortari Pedroza. _____

La C. Directora de la Unidad Técnica de Planeación, Ingeniera Ana de Gortari Pedroza: Gracias, Consejero Presidente. _____

Con base en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo 3, numeral 5, inciso b), se presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la modificación de los Proyectos F13B110, Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral; F137510, Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral; F138110, almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales; F13B910, Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales-DEOE; F13H910, Preparación de los Procesos Electorales Federales y concurrentes 2017-2018; F13I710, Procesos Electorales Federales y concurrentes 2017-2018; y L13I810, Procesos Electorales Locales 2017-DEOE, así como la

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, modificaciones al Proyecto Específico denominado “F15E910 Preparación del Proceso Electoral”._____ Dichos Proyectos forman parte de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017._____

En razón de lo anterior, quedan a su consideración las modificaciones de los Proyectos propuestos. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Ingeniera Ana de Gortari Pedroza. _____

De manera muy breve déjenme, hacer algunos comentarios, siempre que se habla de adecuaciones presupuestales o de modificación de Proyectos, podría hacer suponer una mala planeación institucional y en este caso en específico creo que es importante señalar que buena parte de las modificaciones que se están planteando en este punto... (Falla de audio) una serie de decisiones que tomó el propio Consejo General con posterioridad a la aprobación en su momento del Presupuesto. _____

Como ustedes saben, el Consejo General decidió ejercer la facultad de asunción parcial para hacerse cargo del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), de los Conteos Rápidos y de los Programas de Resultados Electorales Preliminares (PREP´s) en 2 entidades de las que van a elecciones. _____

Adicionalmente, como fue una instrucción que se le generó tanto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la propia Unidad Técnica de Servicios de Informática, hemos venido avanzando en la lógica de modernización de los Sistemas Electorales. _____

Hemos dicho públicamente que hemos decidido que el año 2017, sea un año en el que se desarrollen los Sistemas Informáticos que estarán operando en las futuras elecciones, por supuesto las del 2018, pero también en la medida de lo posible esto

tendrá un impacto en las elecciones de 2017, que serán, permítanme usar esta expresión, los primeros bancos de prueba de estos Sistemas._____

El Instituto está inmerso en un proceso de modernización, que no solamente abarca la dimensión administrativa, sino también la dimensión informática y procedimental, que tiene que ver con los propios Procesos Electorales propiamente dichos._____

Tal es el caso de uno de los Proyectos, uno de los más voluminosos en términos de recursos, que tiene que ver precisamente con una primera etapa a la que aspiramos sea el funcionamiento de los Sistemas de Información de los Procesos Electorales, no solamente el de resultados, concretamente el Programa de Resultados Electorales Preliminares, sino también el de la Jornada Electoral, Sistema de Información de la Jornada Electoral, conocido entre nosotros como SIJE, y también el Sistema de Capacitación o que va dando cuenta de las distintas etapas de capacitación que identificamos con la nomenclatura de ELEC. La idea es que todos estos Sistemas tengan una ingesta de información, no como había venido ocurriendo hasta ahora en las sedes distritales, sino que con la ingesta de información se vea el proceso tecnológico desde dispositivos móviles con los que tenemos que dotar a los propios Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES)._____

Evidentemente, la mejora en términos de tiempo, de flujo de información, pero sobre todo de control del trabajo de los propios Capacitadores-Asistentes Electorales, se incrementa por el uso de la tecnología._____

Todo esto estaba planeado en un largo aliento, de hecho, estamos hablando de una serie de desarrollos que se realizarán a lo largo del año, pero que hemos decidido que tengan un impacto inmediato en la realización de los Procesos Electorales, y eso implica anticipar algunos de los tramos respecto de lo que originalmente estaba planeado, concretamente para que, insisto los primeros ejercicios puedan

desarrollarse ya en las Elecciones del Estado de México, de Coahuila, de Veracruz y de Nayarit. _____

Esto explica en buena parte las adecuaciones y modificaciones que estamos haciendo a parte de los Proyectos y de las disponibilidades financieras que se requieren para el efectivo desarrollo. Vuelvo a insistir, una vez más en el momento en el que nosotros hemos insistido en transparentar nuestros procesos y el manejo administrativo de los recursos, creo que es importante señalarlo, no estamos en un momento derivado o una modificación derivada de una mala planeación, sino por el contrario, de una adecuación de nuestra cartera de Proyectos y el consecuente fondeo en términos de recursos para estos Proyectos, derivado de una agresiva política de introducir tecnología y mejores prácticas en los Procesos Electorales Locales que están ya en curso en 4 entidades del país. _____

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Como ustedes ven en el Proyecto de Acuerdo, además de lo que ha hecho énfasis el Consejero Presidente, que es, diríamos, el corazón innovador de todas estas modificaciones y es, sin duda, no solamente para atender los Procesos Electorales en curso para este año, sino además una experiencia muy importante para lo que van a ser los Procesos Electorales de 2017 y 2018. _____

Además, hay una serie de modificaciones a Proyectos que inciden directamente en las 4 elecciones que están en proceso y, como bien señalaba el Consejero Presidente, no se trata de una mala planeación, porque cuando se hizo el Presupuesto y se aprobó por el Consejo General en agosto del año pasado, no teníamos información que ahora ya resulta de los Convenios con los mismos Institutos Electorales; precisión sobre el número de casillas y, por lo tanto, Capacitadores-Asistentes Electorales y supervisores, y esto obliga, obviamente, a pequeños ajustes en algunos Proyectos, derivado de datos ya mucho más certeros, que a estas alturas

de la organización del Proceso Electoral, se reflejan ya en los Proyectos a ser modificados, si ustedes tienen a bien, por este Acuerdo de la Junta General Ejecutiva. Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Si no hay más intervenciones, Secretario Ejecutivo, por favor, tome la votación correspondiente. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto, Consejero Presidente. _____

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE15/2017) Pto. 1.2 _____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la

autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus

políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”, y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b), se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad

deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado “**F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral**”, cuyo objetivo es optimizar la transmisión de información desde campo a las salas del SIJE, ubicadas en las juntas ejecutivas distritales del INE, durante la Jornada Electoral de 2018, para asegurar la oportunidad en la sistematización de la información generada en las casillas, para ser consultada por los consejos General, locales y distritales del INE y los OPL, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$7,426,362.00 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.

Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los Consejos Locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017,

donde en su apartado correspondiente a “Presentación”, se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.

Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.

Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para dotar de medios de comunicación a los capacitadores asistentes (CAE) y supervisores electorales (SE), para la transmisión de información a las salas del SIJE.

c) La descripción del cambio refiere:

<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral DICE: \$1,663,119.00 DEBE DECIR: \$9,089,481.00</p> <p>Actividad: Adquisición y/o contratación de medios de comunicación para CAE y SE, para la transmisión de la información durante las pruebas de captura, simulacros y el día de la Jornada Electoral en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.</p> <p>Presupuesto: \$7,426,362.00</p> <p>Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017</p>
--------------------------------------	--

d) Que el impacto del cambio señala que la creación de las nuevas actividades permitirá contar con medios de comunicación adecuados y suficientes en las JED de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, con la finalidad de que los CAE y SE transmitan información desde campo a las sedes distritales, sobre la Jornada Electoral en los simulacros del SIJE y el día de la Jornada Electoral.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que la modificación del proyecto permitirá asegurar el medio de comunicación adecuado (telefonía celular, telefonía pública rural y telefonía satelital) para que los CAE y SE de las JED de Coahuila, Estado de México, Sinaloa y Veracruz, transmitan la información desde campo con la cual se alimentará el SIJE.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

22. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado “**F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral**”, cuyo objetivo es informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los 332 Consejos Locales y distritales del INE, y a los OPL con elecciones locales o concurrentes con la federal, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral ordinaria de 2018, a través de la planeación e implementación de procedimientos y definición de recursos; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$6,931,199.00 (seis millones novecientos treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.

Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los Consejos Locales y distritales

del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado correspondiente a “Presentación”, se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.

Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.

Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para acondicionar las salas del SIJE en las juntas ejecutivas distritales del Instituto.

c) La descripción del cambio refiere:

<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral DICE: \$3,120,847.00 DEBE DECIR: \$10,052,046.00</p> <p>Actividad: Acondicionar las salas del SIJE para atender los reportes de CAE y SE sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.</p> <p>Presupuesto: \$6,931,199.00</p> <p>Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017</p>
--------------------------------------	--

d) Que el impacto del cambio señala que la creación de las nuevas actividades permitirá que tanto el Consejo General, como los Consejos Locales y distritales del INE, así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, cuenten con información oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, de las elecciones locales que se llevarán a cabo el 04 de junio del 2017.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que la modificación del proyecto permitirá informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del INE, a los consejos local y distrital del Instituto, así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral de las elecciones locales, con datos generados en las casillas electorales aprobadas y que serán recabados por los supervisores y capacitadores asistentes electorales.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado **“F138110 Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales”**, cuyo objetivo es mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega Central. Mejorar el procedimiento de verificación del acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se solicita la modificación del objetivo, alcance y vigencia de proyecto específico F138110 “Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales”, ello obedece a que la DEOE al planear la propuesta de anteproyecto de presupuesto, propuso el acondicionamiento de las 300 bodegas distritales y espacios de custodia, lo cual implicaba una suma de recursos importante; sin embargo, se solicitaron diversas modificaciones a lo planeado reduciendo el presupuesto

programado inicialmente; se eliminó el presupuesto que se destinaría para que las juntas distritales realizaran dicha actividad, por lo anterior es necesaria la reducción del objetivo, alcance y vigencia de proyecto en referencia, ya que solo instrumentará el procedimiento de búsqueda y selección de la bodega central y el periodo para ejecutarse será menor.

c) La descripción del cambio refiere:

<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Proyecto F138110 Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales</p> <p>Vigencia: Dice: Inicio: 01/05/2017 Debe decir Inicio: 01/06/2017</p> <p>Objetivo: Dice: Mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega Central. Mejorar el procedimiento de verificación del acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar. Debe decir: Mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega Central</p> <p>Alcance: Dice: Asegurar que la bodega central de la DEOE y las bodegas distritales, cuenten con el espacio necesario para realizar la clasificación, almacenamiento, resguardo y distribución de la documentación y materiales electorales, así como para la custodia militar. Asegurar que las juntas distritales ejecutivas realicen el acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar y que cumplan con los Lineamientos establecidos por la DEOE, para el debido resguardo de la documentación y materiales electorales. Debe decir: Asegurar que la bodega central de la DEOE cuente con el espacio necesario para realizar la clasificación, almacenamiento, resguardo y distribución de la documentación y materiales electorales, así como para la custodia militar.</p>
--------------------------------------	--

d) Que el impacto del cambio señala que modifica el objetivo, eliminando la parte correspondiente al acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia militar. Por otra parte reduce el alcance del proyecto al eliminar el referido acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia, quedando el alcance respecto de la Bodega central.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que al no contar con los recursos para la realización del acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia, se dejan de realizar estas actividades, posponiéndose para el inicio del 2018, lo que provocará que se realice la actividad con poca anticipación a la recepción de la documentación y materiales electorales.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado “**F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales-DEOE**”, cuyo objetivo es mejorar el procedimiento de evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales. Cambiar los modelos de materiales electorales de las elecciones locales por modelos únicos del Instituto Nacional Electoral, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 11 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que el 14 de diciembre de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG845/2016 de fecha "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017"; en cuyo Punto de Acuerdo segundo señala que se anexan las Bases Generales del presupuesto, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, en los cuales en el punto II Bases Generales del Instituto Nacional Electoral, Inciso b. Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral, se aprobó presupuesto en el proyecto F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, un monto de \$334,963.00 para capítulo 1000. Cabe señalar que originalmente estos recursos fueron planeados y solicitados por la DEOE en el Proyecto L13B910 "Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales". Esta situación se detectó al publicarse el acuerdo citado anteriormente, por lo cual, resulta indispensable que se realice la transferencia de los recursos del Proyecto F13B910 al Proyecto L13B910, esto obedece a que los recursos fueron cargados en el sistema del presupuesto como un proyecto federal, en lugar de un proyecto local, de igual manera, porque las actividades a realizar por parte del personal a contratar en este proyecto, son relativas a elección local como ya fue señalado, así mismo, dichas contrataciones deben iniciar a partir de enero.

c) La descripción del cambio refiere:

<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Se solicita la transferencia de recursos del proyecto F13B910, Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, para trasladar sus recursos al proyecto L13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales por un monto de \$334,963.00, así mismo ya que las actividades que se realizarán corresponden al proyecto L13B910.</p> <p>Proyecto Específico: F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales</p> <p>Dice: \$334,963.00 Debe decir: \$0.00</p> <p>Proyecto Específico: L13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales</p> <p>Dice: \$17,349.00 Debe decir: \$352,312.00</p>
--------------------------------------	--

d) Que el impacto del cambio señala que las actividades que se realizarán corresponden al Proyecto específico L13B910, es por ello que en el proyecto F13B910 informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, se solicita que el recurso de capítulo 1000 sea transferido, reduciendo el presupuesto.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que se transferirán los recursos del Proyecto F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, pues recursos serán ejercidos mediante el proyecto L13C2010 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, el proyecto se realizará en el mismo tiempo, el objetivo y el alcance se cumplirán el proyecto L13C2010.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado **“F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018”**, cuyo objetivo es establecer las condiciones operativas para las Juntas Locales y Distritales ejecutivas tendientes al desarrollo de los Procesos Electorales Federal y Concurrente 2017-2018, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 23 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se eliminaron y redujeron actividades para poder contar con los recursos de aquellas actividades que resultaron afectadas.

Ajuste presupuestal al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018, de \$5,774,570.00 (Cinco millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100M.N), por lo que el presupuesto aprobado de \$13,297,857.00 se modifica a \$7,523,287.00. Cancelación de las actividades F13G810 Recorridos de Juntas Distritales

Ejecutivas de Reconocimiento, con un presupuesto de \$3,083,701.00, y F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, que integran el Proyecto, con un recurso de \$311,100.00, para llevar a cabo los trabajos de preparación de los Procesos Electorales.

c) La descripción del cambio refiere:

<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Reducción presupuestal del proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 DICE: \$ 13, 297, 857.00 DEBE DECIR: \$ 7,523,287.00</p> <p>F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017-2018 DICE: \$9,742,815.00 DEBE DECIR: \$7,363,046.00</p> <p>Cancelación de actividades: F13G810 Recorridos de Juntas Distritales Ejecutivas de Reconocimiento \$3,083,701.00 F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral \$311,100.00</p> <p>Modificación en la Justificación: DICE: Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de la realización de recorridos por los Distritos para identificar rasgos relevantes, de reuniones de planeación con vocales; así como, visitas de supervisión a los órganos desconcentrados. DEBE DECIR:</p>
--------------------------------------	--

	Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de reuniones de planeación con vocales.
--	---

d) Que el impacto del cambio señala que derivado del ajuste presupuestal se modifican los recursos para la actividad F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017-2018, así como la cancelación de dos actividades que integran el Proyecto.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 5**, y que forma parte del presente Acuerdo.

26. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado **“F13I710 Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018”**, cuyo objetivo es coordinar la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral de aplicación en los órganos desconcentrados permanentes y temporales, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 13 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, y F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910

Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 -DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.

Se requiere una ampliación líquida de recursos por \$8,775.00 (Ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100M.N), para el proyecto F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 –DEOE, mismo que cuenta con un presupuesto aprobado de \$ 101, 981, 435.00, y con la ampliación ascenderá a \$101,990,210.00, para llevar a cabo la implementación de las actividades en materia de organización electoral en los órganos desconcentrados permanentes y temporales.

De la misma forma, se solicita un ajuste a las Actividades F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, de \$58,156,718.00 a \$61,184,862.00; la F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales de \$39,042,947.00 a \$39,240,155.00. Además se solicita la cancelación de las actividades F13I110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00, y F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un presupuesto de \$311,097.00.

c) La descripción del cambio refiere:

Descripción Cambio	del	<p>Ampliación presupuestal del proyecto F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 –DEOE. DICE: \$ 101, 981, 435.00 DEBE DECIR: \$ 101,990,210.00</p> <p>F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$58,156,718.00 DEBE DECIR: \$61,184,862.00</p> <p>F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales DICE: \$39,042,947.00 DEBE DECIR: \$39,240,155.00</p> <p>Cancelación de actividades: F13I110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00</p>
-------------------------------	------------	---

	<p>F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un monto de \$311,097.00.</p> <p>Modificación en Alcance: DICE: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales y en su caso, la realización de la Reunión con los Consejeros Electorales de los Consejos Locales. DEBE DECIR: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales.</p> <p>Modificación en la Justificación: DICE: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y Consejos Locales y distritales; así como, de realizar visitas de supervisión a los órganos desconcentrados. DEBE DECIR: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y Consejos Locales y distritales.</p>
--	---

d) Que el impacto del cambio señala que la ampliación presupuestal a las Actividades F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; y F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, permitirá llevar a cabo las actividades encomendadas en materia de Organización Electoral.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo ni en el periodo de ejecución, pero al cancelar actividades que integran el Proyecto, es necesario ajustar el Alcance y la Justificación del mismo, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 6**, y que forma parte del presente Acuerdo.

27. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado “**L13I810 Procesos Electorales Locales 2017-DEOE**”, cuyo objetivo es coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento a los implementados por los Organismos Públicos Locales, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 13 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: L13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, L13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000, L137910 Ubicación y equipamiento de casillas, L13I310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales, L13I810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.

Se requiere una ampliación líquida de recursos para el proyecto L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, de \$5,765,795.00 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100M.N), para la de la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral que ejecutan los órganos desconcentrados permanentes y temporales, por lo que el presupuesto aprobado de \$ 129,212,506.00 se modificaría a \$134,978,301.00.

c) La descripción del cambio refiere:

Descripción Cambio	del	Ampliación presupuestal del proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE DICE: \$ 129,212,506.00 DEBE DECIR: \$134,978,301.00
		L131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$43,994,191.00 DEBE DECIR: \$46,285,165.00
		L131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000 DICE: \$15,377,082.00 DEBE DECIR: \$15,428,373.00
		L137910 Ubicación y equipamiento de casillas DICE: \$20,488,442.00 DEBE DECIR: \$21,555,229.00
		L131310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales DICE: \$11,638,921.00 DEBE DECIR: \$12,244,964.00
		L131810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles DICE: \$34,987,335.00 DEBE DECIR: \$36,809,400.00
		L131210 Visitas de Supervisión a Juntas Ejecutivas y Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos DICE: \$223,445.00 DEBE DECIR: \$152,080.00

d) Que el impacto del cambio señala que la ampliación presupuestal al Proyecto permitirá la adecuada ejecución de las actividades del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales, en materia de organización electoral.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 7**, y que forma parte del presente Acuerdo.

28. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto del proyecto específico denominado **“F15E910 Preparación del Proceso Electoral”**, cuyo objetivo es realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018, para desarrollar las actividades inherentes a la Integración de Mesas Directivas de Casilla y a la Capacitación Electoral, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 24 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se requiere una reducción presupuestal del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral" por un monto de \$2,541,628.00, programado en el mes de enero de 2017, para transferirlos al proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral" para cubrir costos de los insumos y materiales necesarios para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con Proceso Electoral Local 2016-2017. La reducción presupuestal solicitada y su transferencia al proyecto L15F110 se aplicará en febrero de 2017.

c) La descripción del cambio refiere:

Descripción del Cambio	Presupuesto del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$104,462,343.00
	Reducción presupuestal solicitada: \$2,541,628.00
	Presupuesto modificado del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$101,920,715.00
	Presupuesto aprobado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$471,263,504.00

	<p>Ampliación presupuestal solicitada para el proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$2,541,628.00</p> <p>Presupuesto modificado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$473,805,132.00</p>
--	---

d) Que el impacto del cambio señala que la transferencia de recursos permitirá asegurar los materiales impresos e insumos para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con Proceso Electoral Local en 2017.

e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que por la naturaleza del cambio no afecta los objetivos, costos, tiempo ni alcance en la ejecución del proyecto.

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 8**, y que forma parte del presente Acuerdo.

29. Que una vez revisadas las solicitudes de modificación a los proyectos antes mencionados, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 26 de enero de 2017, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

30. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios

Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, la modificación de los proyectos **“F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral”**, **“F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral”**, **“F138110 Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales”**, **“F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales-DEOE”**, **“F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018”**, **“F13I710 Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018”** y **“L13I810 Procesos Electorales Locales 2017-DEOE”** y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, modificaciones al proyecto específico denominado **“F15E910 Preparación del Proceso Electoral”**, dichos Proyectos forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se señalan en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

ANEXO 1



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2017



Fecha de solicitud:	12 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	F138110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral
Líder del Proyecto:	Lic. Marlena Duarte Martínez
Presupuesto Aprobado:	1,663,119.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	
Objetivo del Proyecto:	Optimizar la transmisión de información desde campo a las salas del SUE, ubicadas en las juntas ejecutivas distritales del INE, durante la jornada electoral de 2018, para asegurar la oportunidad en la sistematización de la información generada en las casillas, para ser consultada por los consejos General, locales y distritales del INE y los OPL.
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
Otro:	
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, reasignación de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).

<p>Motivo del Cambio:</p>	<p>Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$7,426,362.00 (siete millones cuatrocientos veintiseis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.</p> <p>Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral.</p> <p>Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.</p> <p>Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.</p> <p>Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para dotar de medios de comunicación a los capacitadores asistentes (CAE) y supervisores electorales (SE), para la transmisión de información a las salas del SIJE.</p>
<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral DICE: \$1,663,119.00 DEBE DECIR: \$9,089,481.00</p> <p>Actividad: Adquisición y/o contratación de medios de comunicación para CAE y SE, para la transmisión de la información durante las pruebas de captura, simulacros y el día de la jornada electoral en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.</p> <p>Presupuesto: \$7,426,362.00</p> <p>Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>La creación de las nuevas actividades permitirá contar con medios de comunicación adecuados y suficientes en las JED de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, con la finalidad de que los CAE y SE transmitan información desde campo a las sedes distritales, sobre la Jornada Electoral en los simulacros del SIJE y el día de la jornada electoral.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>La modificación del proyecto permitirá asegurar el medio de comunicación adecuado (telefonía celular, telefonía pública rural y telefonía satelital) para que los CAE y SE de las JED de Coahuila, Estado de México, Sinaloa y Veracruz, transmitan la información desde campo con la cual se alimentará el SIJE.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>

Nota: Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:
Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidas, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto



Lic. Marlene Duarte Martínez

Encargada de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento

Titular de la Unidad Responsable



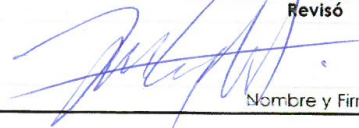
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación

Fecha de Revisión

26/01/2017

Revisó



Nombre y Firma

Observaciones

ANEXO 2

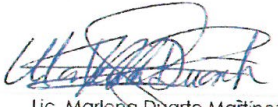


Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2017



Fecha de solicitud:	12 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
Líder del Proyecto:	Lic. Mariana Duarte Martínez
Presupuesto Aprobado:	3,120,847.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	
Objetivo del Proyecto:	Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los 332 consejos locales y distritales del INE, y a los OPL con elecciones locales o concurrentes con la federal, sobre el desarrollo de la jornada electoral ordinaria de 2018, a través de la planeación e implementación de procedimientos y definición de recursos.
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
	<i>Otro:</i>
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendrarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).

<p>Motivo del Cambio:</p>	<p>Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$6,931,199.00 (seis millones novecientos treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.</p> <p>Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral.</p> <p>Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.</p> <p>Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.</p> <p>Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para acondicionar las salas del SIJE en las juntas ejecutivas distritales del Instituto.</p>
<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral DICE: \$3,120,847.00 DEBE DECIR: \$10,052,046.00</p> <p>Actividad: Acondicionar las salas del SIJE para atender los reportes de CAE y SE sobre el desarrollo de la jornada electoral, en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.</p> <p>Presupuesto: \$6,931,199.00</p> <p>Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>La creación de las nuevas actividades permitirá que tanto el Consejo General, como los consejos locales y distritales del INE, así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, cuenten con información oportuna sobre el desarrollo de la jornada electoral, de las elecciones locales que se llevarán a cabo el 04 de junio del 2017.</p>

<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>La modificación del proyecto permitirá informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del INE, a los consejos local y distrital del Instituto, así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, sobre el desarrollo de la jornada electoral de las elecciones locales, con datos generados en las casillas electorales aprobadas y que serán recabados por los supervisores y capacitadores asistentes electorales.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input checked="" type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>
<p><i>Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:</i> Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.</p> <p>La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.</p>	
<p>Líder de Proyecto</p>	
 <p>Lic. Marlena Duarte Mañiz</p> <p>Encargada de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento</p>	

Titular de la Unidad Responsable	
 Prof. Miguel Ángel Salis Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
26/01/2017	 Nombre y Firma
Observaciones	



ANEXO 3



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2017



Fecha de solicitud:	12 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	E138110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral
Líder del Proyecto:	Lic. Marlena Duarte Martínez
Presupuesto Aprobado:	1,663,119.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	
Objetivo del Proyecto:	Optimizar la transmisión de información desde campo a las salas del SJE, ubicadas en las juntas ejecutivas distritales del INE durante la jornada electoral de 2018, para asegurar la oportunidad en la sistematización de la información generada en las casillas, para ser consultada por los consejos General, locales y distritales del INE y los OPL.
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
Otro:	
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios" inciso b).

<p>Motivo del Cambio:</p>	<p>Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$7,426,362.00 (siete millones cuatrocientos veintiseis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.</p> <p>Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los CPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral.</p> <p>Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.</p> <p>Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.</p> <p>Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para dotar de medios de comunicación a los capacitadores asistentes (CAE) y supervisores electorales (SE), para la transmisión de información a las salas del SIJE.</p>
<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto F138110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral DICE: \$1,663,119.00 DEBE DECIR: \$9,089,481.00</p> <p>Actividad: Adquisición y/o contratación de medios de comunicación para CAE y SE, para la transmisión de la información durante las pruebas de captura, simulacros y el día de la jornada electoral en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.</p> <p>Presupuesto: \$7,426,362.00</p> <p>Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>La creación de las nuevas actividades permitirá contar con medios de comunicación adecuados y suficientes en las JED de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, con la finalidad de que los CAE y SE transmitan información desde campo a las sedes distritales, sobre la Jornada Electoral en los simulacros del SIJE y el día de la jornada electoral.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>La modificación del proyecto permitirá asegurar el medio de comunicación adecuado (telefonía celular, telefonía pública rural y telefonía satelital) para que los CAE y SE de las JED de Coahuila, Estado de México, Sinaloa y Veracruz, transmitan la información desde campo con la cual se alimentará el SIJE.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>



Nota: Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:
Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto



Lic. Marlene Duarte Martínez

Encargada de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento

Titular de la Unidad Responsable



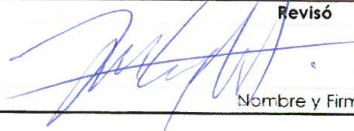
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación

Fecha de Revisión

26/01/2017

Revisó



Nombre y Firma

Observaciones

ANEXO 4



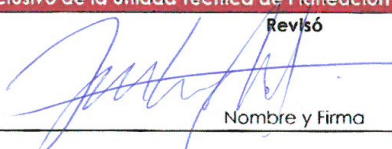


Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos

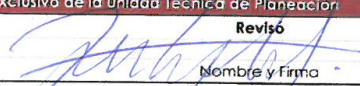


Fecha de solicitud:	11 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
F13B910	
Clave y nombre del Proyecto:	Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales.- DEOE
Líder del Proyecto:	Prof. Gerardo Martínez
Presupuesto Aprobado:	\$334,963.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	\$334,963.00
Objetivo del Proyecto:	Mejorar el procedimiento de evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales. Cambiar los modelos de materiales electorales de las elecciones locales por modelos únicos del Instituto Nacional Electoral.
Tipo de Cambio:	Transferencia de recursos entre proyectos de diferente proyecto estratégico Otro:
<p><i>Nota: - Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y en particular al Capítulo III, Numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b) Cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a) tales como: nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos.

<p>Motivo del Cambio:</p>	<p>El 14 de diciembre de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo INE/CG845/2016 de fecha "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017"; en cuyo punto de acuerdo segundo señala que se anexan las Bases Generales del presupuesto, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, en los cuales en el punto II Bases Generales del Instituto Nacional Electoral, Inciso b. Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se aprobó presupuesto en el proyecto F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, un monto de \$334,963.00 para capítulo 1000. Cabe señalar que originalmente estos recursos fueron planeados y solicitados por la DEOE en el Proyecto L138910 "Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales". Esta situación se detectó al publicarse el acuerdo citado anteriormente, por lo cual, resulta indispensable que se realice la transferencia de los recursos del Proyecto F138910 al Proyecto L138910, esto obedece a que los recursos fueron cargados en el sistema del presupuesto como un proyecto federal, en lugar de un proyecto local, de igual manera, porque las actividades a realizar por parte del personal a contratar en este proyecto, son relativas a elección local como ya fue señalado, así mismo, dichas contrataciones deben iniciar a partir de enero.</p>
<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Se solicita la transferencia de recursos del proyecto F138910, Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, para trasladar sus recursos al proyecto L138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales por un monto de \$334,963.00, así mismo ya que las actividades que se realizarán corresponden al proyecto L138910.</p> <p>Proyecto Específico: F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales</p> <p>Dice: \$334,963.00 Debe decir: \$0.00</p> <p>Proyecto Específico: L138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales</p> <p>Dice: \$17,349.00 Debe decir: \$352,312.00</p>
<p>Impacto del Cambio</p> <p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>Los actividades que se realizarán corresponden al Proyecto específico L138910, es por ello que en el proyecto F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, se solicita que el recurso de capítulo 1000 sea transferido, reduciendo el presupuesto.</p> <p>Se Transferirían los recursos del proyecto F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, pues recursos serán ejercidos mediante el proyecto L13C2010 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, el proyecto se realizará en el mismo tiempo, el objetivo y el alcance se cumplirán el proyecto L13C2010.</p>

Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: <input checked="" type="checkbox"/>	2000: <input type="checkbox"/>	3000: <input type="checkbox"/>	4000: <input type="checkbox"/>	5000: <input type="checkbox"/>	6000: <input type="checkbox"/>
<p><i>Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso a) y párrafo segundo del inciso a), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:</i></p> <p><i>Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</i></p> <p><i>Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.</i></p> <p>La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.</p>						
Líder de Proyecto						
 Prof. Gerardo Martínez Director de Estadística y Documentación Electoral						
Titular de la Unidad Responsable						
 Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral						
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación						
Fecha de Revisión		Revisó				
24/01/2017		 Nombre y Firma				
Observaciones						

Fecha de solicitud:	23 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018
Líder del Proyecto:	Lic. María del Carmen Colín Martínez
Presupuesto Aprobado:	\$ 13,297,857.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	7,523,287.00
Objetivo del Proyecto:	Establecer las condiciones operativas para las juntas locales y distritales ejecutivas tendientes al desarrollo de los Procesos Electorales Federal y Concurrente 2017-2018.
Tipo de Cambio:	Otro (especificar)
Otro:	Reducción de Presupuesto, Modificación de Justificación, así como la Cancelación de Actividades que integran el Proyecto.
<p><i>Nota: Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, re calendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades de utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b).
Motivo del Cambio:	Derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se eliminaron y redujeron actividades para poder contar con los recursos de aquellas actividades que resultaron afectadas. Ajuste presupuestal al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018, de \$5,774,570.00 (Cinco millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100M.N), por lo que el presupuesto aprobado de \$13,297,857.00 se modifica a \$7,523,287.00. Cancelación de las actividades F13G810 Recorridos de Juntas Distritales Ejecutivas de Reconocimiento, con un presupuesto de \$3,083,701.00, y F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, que integran el Proyecto, con un recurso de \$311,100.00, para llevar a cabo los trabajos de preparación de los Procesos Electorales.

<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Reducción presupuestal del proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 DICE: \$ 13, 297, 857.00 DEBE DECIR: \$ 7,523,287.00</p> <p>F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017-2018 DICE: \$9,742,815.00 DEBE DECIR: \$7,363,046.00</p> <p>Cancelación de actividades: F13G810 Recorridos de Juntas Distritales Ejecutivas de Reconocimiento \$3,083,701.00 F13410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral \$311,100.00</p> <p>Modificación en la Justificación: DICE: Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de la realización de recorridos por los distritos para identificar rasgos relevantes, de reuniones de planeación con vocales; así como, visitas de supervisión a los órganos desconcentrados. DEBE DECIR: Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de reuniones de planeación con vocales.</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>Derivado del ajuste presupuestal se modifican los recursos para la actividad F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017-2018, así como la cancelación de dos actividades que integran el Proyecto.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>
<p><small>Nota.- Con fundamento en los lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:</small></p>	
<p><small>Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus Titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</small></p>	
<p><small>Los Titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.</small></p>	
<p><small>La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.</small></p>	
<p style="text-align: center;">Líder de Proyecto</p>	
<p style="text-align: center;">Lic. María del Carmen Colín Martínez Encargada del Despacho de la Dirección de Operación Regional</p>	
<p style="text-align: center;">Titular de la Unidad Responsable</p>	
<p style="text-align: center;">Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral</p>	
<p style="text-align: center;">Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación</p>	
<p>Fecha de Revisión 26/01/2017</p>	<p>Revisó  Nombre y Firma</p>
<p style="text-align: center;">Observaciones</p>	

Fecha de solicitud:	23 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	L131810 Procesos Electorales Locales 2017 - DEOE
Líder del Proyecto:	Lic. María del Carmen Colín Martínez
Presupuesto Aprobado:	\$129,212,506.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	134,978,301.00
Objetivo del Proyecto:	Coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento a los implementados por los organismos públicos locales.
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
Otro:	
<p><i>Nota - Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendrarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p> <p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b).
Motivo del Cambio:	<p>Derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: L131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, L131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000, L137910 Ubicación y equipamiento de casillas, L131310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales, L131810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al L131810 Procesos Electorales Locales 2017 - DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.</p> <p>Se requiere una ampliación líquida de recursos para el proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 - DEOE, de \$5,765,795.00 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100M.N), para la de la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral que ejecutan los órganos desconcentrados permanentes y temporales, por lo que el presupuesto aprobado de \$ 129,212,506.00 se modificaría a \$134,978,301.00.</p>

Descripción del Cambio:	<p>Ampliación presupuestal del proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE DICE: \$ 129,212,506.00 DEBE DECIR: \$134,978,301.00</p> <p>L131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$43,994,191.00 DEBE DECIR: \$46,285,165.00</p> <p>L131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000 DICE: \$15,377,082.00 DEBE DECIR: \$15,428,373.00</p> <p>L137910 Ubicación y equipamiento de casillas DICE: \$20,488,442.00 DEBE DECIR: \$21,555,229.00</p> <p>L131310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales DICE: \$11,638,921.00 DEBE DECIR: \$12,244,964.00</p> <p>L131810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles DICE: \$34,987,335.00 DEBE DECIR: \$36,809,400.00</p> <p>L131210 Visitas de Supervisión a Juntas Ejecutivas y Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos DICE: \$223,445.00 DEBE DECIR: \$152,080.00</p>
Impacto del Cambio	La ampliación presupuestal al Proyecto permitirá la adecuada ejecución de las actividades del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales locales, en materia de organización electoral.
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input checked="" type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/>
<p><i>Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo II numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primera y segunda párrafos, que a la letra disponen:</i></p> <p><i>Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</i></p> <p><i>Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.</i></p> <p>La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.</p>	

Líder de Proyecto	
Lic. María del Carmen Colín Martínez Encargada del Despacho de la Dirección de Operación Regional	
Titular de la Unidad Responsable	
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
26/01/2017	
Nombre y Firma	
Observaciones	

Fecha de solicitud:	23 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 -DEOE
Líder del Proyecto:	Lic. María del Carmen Coín Martínez
Presupuesto Aprobado:	\$ 101,981,435.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	101,990,210.00
Objetivo del Proyecto:	Coordinar la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral de aplicación en los órganos descentralizados permanentes y temporales.
Tipo de Cambio:	Otro [especificar]
Otro:	Ampliación Presupuestal, Modificación del Alcance y Justificación del Proyecto, así como la Cancelación de Actividades del mismo.
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendariación de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b).
Motivo del Cambio:	<p>Derivado del ajuste presupuestal notificado a través de notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, y F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 -DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.</p> <p>Se requiere una ampliación líquida de recursos por \$8,775.00 (Ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100M.N), para el proyecto F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 -DEOE, mismo que cuenta con un presupuesto aprobado de \$ 101,981,435.00, y con la ampliación ascenderá a \$101,990,210.00, para llevar a cabo la implementación de las actividades en materia de organización electoral en los órganos descentralizados permanentes y temporales.</p> <p>De la misma forma, se solicita un ajuste a las Actividades F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, de \$58,156,718.00 a \$61,184,862.00; la F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales de \$39,042,947.00 a \$39,240,155.00. Además se solicita la cancelación de las actividades F13I110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00, y F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un presupuesto de \$311,097.00.</p>

<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto F131710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 –DEOE. DICE: \$ 101,981,435.00 DEBE DECIR: \$ 101,990,210.00</p> <p>F131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$58,156,718.00 DEBE DECIR: \$61,164,862.00</p> <p>F131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales DICE: \$39,042,947.00 DEBE DECIR: \$39,240,155.00</p> <p>Cancelación de actividades: F131110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00</p> <p>F131410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un monto de \$311,097.00.</p> <p>Modificación en Alcance: DICE: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales y en su caso, la realización de la Reunión con los Consejeros Electorales de los Consejos Locales. DEBE DECIR: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales.</p> <p>Modificación en la Justificación: DICE: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y consejos locales y distritales; así como, de realizar visitas de supervisión a los órganos desconcentrados. DEBE DECIR: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y consejos locales y distritales.</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>La ampliación presupuestal a las Actividades F131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; y F131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, permitirá llevar a cabo las actividades encomendadas en materia de Organización Electoral.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo ni en el período de ejecución, pero al cancelar actividades que integran el Proyecto, es necesario ajustar el Alcance y la Justificación del mismo, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input checked="" type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto

Lic. María del Carmen Colín Martínez

Encargada del Despacho de la Dirección de Operación Regional

Titular de la Unidad Responsable

Prof. Miguel Ángel Solís Rivas

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación

Fecha de Revisión

26/01/2017

Revisó

Nombre y Firma

Observaciones

ANEXO 7

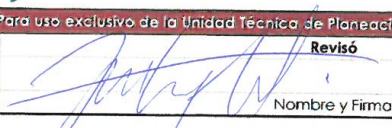


Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2017



Fecha de solicitud:	23 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE
Líder del Proyecto:	Lic. María del Carmen Colín Martínez
Presupuesto Aprobado:	\$129,212,506.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	134,978,301.00
Objetivo del Proyecto:	Coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento a los implementados por los organismos públicos locales.
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
	Otro:
<i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionado con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendartación de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i>	
Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b).
Motivo del Cambio:	<p>Derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: L131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, L131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000, L137910 Ubicación y equipamiento de casillas, L131310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales, L131810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.</p> <p>Se requiere una ampliación líquida de recursos para el proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, de \$5,765,795.00 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100M.N), para la de la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral que ejecutan los órganos desconcentrados permanentes y temporales, por lo que el presupuesto aprobado de \$ 129,212,506.00 se modificaría a \$134,978,301.00.</p>

<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE DICE: \$ 129,212,506.00 DEBE DECIR: \$134,978,301.00</p> <p>L131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$43,994,191.00 DEBE DECIR: \$46,285,165.00</p> <p>L131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000 DICE: \$15,377,082.00 DEBE DECIR: \$15,428,373.00</p> <p>L1317910 Ubicación y equipamiento de casillas DICE: \$20,488,442.00 DEBE DECIR: \$21,555,229.00</p> <p>L131310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales DICE: \$11,638,921.00 DEBE DECIR: \$12,244,964.00</p> <p>L131810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles DICE: \$34,987,335.00 DEBE DECIR: \$35,809,400.00</p> <p>L131210 Visitas de Supervisión a Juntas Ejecutivas y Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos DICE: \$223,445.00 DEBE DECIR: \$152,060.00</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>La ampliación presupuestal al Proyecto permitirá la adecuada ejecución de las actividades del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales locales, en materia de organización electoral.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input checked="" type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>
<p><i>Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:</i> <i>Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</i></p> <p><i>Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.</i></p> <p>La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.</p>	

Líder de Proyecto	
Lic. María del Carmen Colín Martínez Encargada del Despacho de la Dirección de Operación Regional	
Titular de la Unidad Responsable	
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
26/01/2017	 Nombre y Firma
Observaciones	

Fecha de solicitud:	24 de enero del 2017
Unidad Responsable:	OF15 - Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
F15E910	
Clave y nombre del Proyecto:	Preparación del Proceso Electoral
Líder del Proyecto:	Lic. Adalberto Cortés Magaña
Presupuesto Aprobado:	104,462,343.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	0.00
Objetivo del Proyecto:	Realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018, para desarrollar las actividades inherentes a la Integración de Mesas Directivas de Casilla y a la Capacitación Electoral.
Tipo de Cambio:	Transferencia de recursos entre proyectos de diferente proyecto estratégico
	Otro:
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo III, Numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).

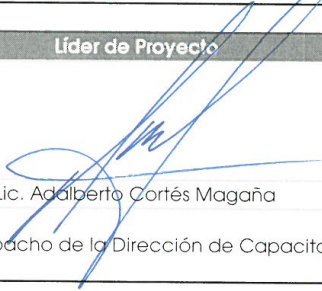

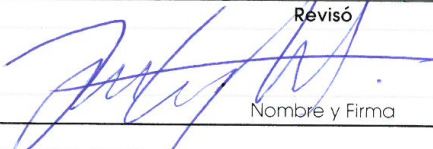
<p>Motivo del Cambio:</p>	<p>Se requiere una reducción presupuestal del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral" por un monto de \$2,541,628.00, programado en el mes de enero de 2017, para transferirlos al proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral" para cubrir costos de los insumos y materiales necesarios para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con proceso electoral local 2016-2017. La reducción presupuestal solicitada y su transferencia al proyecto L15F110 se aplicará en febrero de 2017.</p>
<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Presupuesto del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$104,462,343.00</p> <p>Reducción presupuestal solicitada: \$2,541,628.00</p> <p>Presupuesto modificado del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$101,920,715.00</p> <p>Presupuesto aprobado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$471,263,504.00</p> <p>Ampliación presupuestal solicitada para el proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$2,541,628.00</p> <p>Presupuesto modificado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$473,805,132.00</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>La transferencia de recursos permitirá asegurar los materiales impresos e insumos para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con proceso electoral local en 2017.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>El cambio no afecta los objetivos, costos, tiempo ni alcance en la ejecución del proyecto.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto	
 Lic. Adalberto Cortés Magaña Encargado del Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral	
Titular de la Unidad Responsable	
 Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
24/01/2017	 Nombre y Firma
Observaciones	

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Continúe con el siguiente apartado, por favor. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores los nuevos Proyectos denominados “PREP Veracruz 2016-2017”, “PREP-Nayarit 2016-2017” y “Conteo Rápido Nayarit” respectivamente, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra la Ingeniera Ana de Gortari Pedroza. _____

La C. Directora de la Unidad Técnica de Planeación, Ingeniera Ana de Gortari Pedroza: Gracias, Consejero Presidente. _____

Con base en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos capítulo 3, numeral 5, inciso b), se presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática la creación de 2 nuevos Proyectos denominados “PREP Veracruz 2016-2017” y “PREP-Nayarit 2016-2017”, mismos que tienen por objeto la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario en dichos estados. _____

En el mismo sentido, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la creación del nuevo Proyecto denominado “Conteo Rápido Nayarit”, cuyo objetivo es coadyuvar en la celebración de la Elección para Gobernador de dicho Estado en el marco de la asunción parcial del Proceso Electoral Local por parte del Instituto Nacional Electoral, así como en la realización del Conteo Rápido, dichos Proyectos forman parte de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017. _____

En razón de lo anterior, queda a su consideración la creación de los Proyectos propuestos. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Ingeniera Ana de Gortari Pedroza. _____

Obvio decir que, justamente, esto es continuidad de lo que señalaba en el punto previo. _____

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, por favor, tome la votación correspondiente. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente. _____

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.3. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE16/2017) Pto. 1.3 _____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LOS NUEVOS PROYECTOS DENOMINADOS “PREP VERACRUZ 2016-2017”, “PREP-NAYARIT 2016-2017” Y “CONTEO RÁPIDO NAYARIT” RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

III. Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

IV. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

V. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

VI. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VIII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IX. El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General del INE mediante Resolución INE/CG883/2016 determinó procedente la solicitud del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para el efecto que este Instituto ejerza la facultad de asunción respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016- 2017, en dicha entidad federativa.

X. El 13 de enero de 2017, el Consejo General del INE mediante Resolución INE/CG05/2017 determinó procedente la solicitud del Organismo Público Local Electoral de Nayarit, para el efecto que se ejerza la facultad de asunción respecto de la implementación y ejecución del Conteo Rápido de la elección de

Gobernador; implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como la designación de Secretarios en los Consejos Municipales de esa entidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017”.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del

Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando, en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares,

quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. El artículo 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, disponen que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, así mismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

21. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Unidad Técnica De Servicios de Informática deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

22. La Unidad Técnica de Servicios de Informática, solicitó la creación de un nuevo proyecto específico denominado “**PREP Veracruz 2016-2017**”, cuyo objetivo consiste en Implementación y operación del PREP del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Veracruz 2016-2017, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mediante cédula de nuevo proyecto, de fecha 25 de enero de 2016, remitida a la Unidad Técnica de Planeación, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo de la creación del proyecto deriva del ejercicio de la facultad de asunción por parte de este Instituto respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016- 2017, en dicha entidad federativa, en términos de la resolución descrita en el antecedente IX del presente Acuerdo.

Dicha resolución en sus puntos segundo y tercero, dicen:

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario Ejecutivo, con el auxilio de UNICOM, a realizar los ajustes estrictamente necesarios de los plazos previstos en el Reglamento, así como del anexo 13 de éste, pues a partir de la aprobación de la presente Resolución, el INE iniciará las labores de implementación y operación del PREP. De ser el caso, los ajustes de plazos deberán ser informados a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

TERCERO. Se determina que la instancia responsable de coordinar las actividades del PREP del estado de Veracruz, es la UNICOM del INE, por conducto de su Titular, con fundamento en el artículo 66, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

En consecuencia, resulta necesaria la creación del nuevo proyecto ya que se debe iniciar con las actividades de implementación y operación lo que implica la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios, consecuente a la viabilidad jurídica, material, humana y técnica de asumir la función que originalmente corresponde al OPL del estado de Veracruz.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto corresponde a llevar a cabo el PREP para la elección de cargos para 212 ayuntamientos del proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Veracruz 2016-2017.

d) Los beneficios esperados son resultados electorales preliminares certeros y oportunos.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Listado de entregables						
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha		
				Inicio	Fin	
1	Sistema Informático	Informe de operación del PREP	12,912,125.92	01/02/2017	31/12/2017	
2	Auditoria externa	Resultados de la Auditoría externa y convenio de colaboración	4,532,120.00	01/03/2017	30/06/2017	

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto													
Núm. De Entrega	En e	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Se p	Oc t	N o v	Dic	Total
1		1,858,132.00	2,198,654.00	3,240,971.96	2,991,322.96	1,427,877.00	347,190.00	10,128.00				837,850.00	12,912,125.92
2				1,359,636.00	1,812,848.00	1,359,636.00							4,532,120.00
TOTAL		1,858,132.00	2,198,654.00	4,600,607.96	4,804,170.96	2,787,513.00	347,190.00	10,128.00				837,850.00	17,444,245.92

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Unidad Técnica de Servicios de Informática, solicitó la creación de un nuevo proyecto específico denominado **“PREP-Nayarit 2016-2017”**, cuyo objetivo

consiste en Implementación y operación del PREP del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Nayarit 2016-2017, conforme a lo siguiente:

a) Mediante cédula de nuevo proyecto, de fecha 25 de enero de 2016, remitida a la Unidad Técnica de Planeación, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo de la creación del proyecto deriva del ejercicio de la facultad de asunción respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016- 2017, en dicha entidad federativa, en términos de lo establecido en la resolución descrita en el antecedente X del presente Acuerdo.

En consecuencia, resulta necesaria la creación del mismo ya que se debe iniciar con las actividades de implementación y operación lo que implica la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios, consecuente a la viabilidad jurídica, material, humana y técnica de asumir la función que originalmente corresponde al OPL del estado de Nayarit.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto se refiere a llevar a cabo el PREP para la elección de cargos para 20 ayuntamientos, 18 diputaciones de Mayoría Relativa, 12 diputaciones de Representación Proporcional, y 1 gubernatura del proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Nayarit 2016-2017

d) Los beneficios esperados son obtener resultados electorales preliminares certeros y oportunos

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Listado de entregables					
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
1	Sistema Informático	Informe de operación del PREP	4,053,339.66	01/02/2017	31/12/2017
2	Auditoria externa	Resultados de la Auditoría externa y convenio de colaboración	3,859,320.00	01/03/2017	30/06/2017

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización de los Recursos													
Núm. De Entregable	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Se p	Oc t	No v	Dic	Total
1		810,950.00	725,132.00	1,020,109.83	958,332.83	297,396.00	40,195.00	1,010.00				200,214.00	4,053,339.66
2				1,157,796.00	1,543,728.00	1,157,796.00							3,859,320.00
TOTAL		810,950.00	725,132.00	2,177,905.83	2,502,060.83	1,455,192.00	40,195.00	1,010.00				200,214.00	7,912,659.66

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó la creación de un nuevo proyecto específico denominado “**Conteo Rápido Nayarit**”, cuyo objetivo es Coadyuvar en la celebración de la elección para gobernador del estado de Nayarit, en el marco de la asunción parcial del Proceso Electoral Local por parte del INE, coadyuvando con la realización del Conteo Rápido, conforme a lo siguiente:

a) Mediante cédula de nuevo proyecto, de fecha 11 de enero de 2017, remitida a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo de la creación del proyecto deriva del ejercicio de la facultad de asunción respecto de la implementación y ejecución del Conteo Rápido de la elección de Gobernador en esa entidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017, en términos de la resolución descrita en el antecedente X del presente Acuerdo.

c) El alcance establecido se refiere a que en el marco de la asunción parcial del Proceso Electoral Local por parte del INE, en la elección para gobernador del estado de Nayarit, realizar el Conteo Rápido para presentar sus resultados la noche de la elección.

d) Los beneficios esperados establecen que una vez que se realice el Conteo Rápido, se contará con elementos para analizar las tendencias y probables resultados de la Jornada Electoral.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Listado de Actividades					
Número actividad	Denominación de la actividad	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
1	Estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de la elección para gobernador de Nayarit, la misma noche de la Jornada Electoral, a partir de una muestra probabilística.	Once tantos impresos en papel bond de la Lista Nominal de Electores definitiva con los ciudadanos credencializados hasta el 15 de septiembre de 2016.	\$1,470,000.00	1 de febrero de 2017	15 de junio de 2017

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización de recursos													
Núm. de entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	J	A	S	O	N	D	Total
							u	g	e	c	o	v	
							l	o	p	t			
1		\$2,000.00	\$62,375.00	\$2,000.00	\$70,875.00	\$1,332,750.00							\$1,470,000.00
TOTAL		\$2,000.00	\$62,375.00	\$2,000.00	\$70,875.00	\$1,332,750.00							\$1,470,000.00

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. Una vez revisadas las cédulas de los nuevos proyectos, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 25 de enero de 2017, las hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

26. En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafos 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, párrafos 1 y 2, 30, 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, los nuevos proyectos específicos denominados “**PREP Veracruz 2016-2017**”, “**PREP-Nayarit 2016-2017**” y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el nuevo proyecto denominado “**Conteo Rápido Nayarit**”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- El proyecto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevos Proyectos Específicos, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

Cédula de Nuevo Proyecto

Conteo Rápido Nayarit



Fecha de Solicitud: 11 de enero de 2017	Fecha de Recepción por la UTP:	Numero de Acuerdo de JGE con el que se aprueba el proyecto:
---	--------------------------------	---

Datos Generales	
Unidad Responsable:	DERFE
Titular de la UR:	Ing. René Miranda Jaimes
Proyecto Estratégico:	Procesos Electorales Locales
Líder de Proyecto:	Ing. César Ledesma Ugalde
Presupuesto requerido:	\$1,470,000.00
Fecha de inicio:	1 de febrero de 2017
Fecha de Término:	15 de junio de 2017
Fuente de Financiamiento:	INE <input checked="" type="checkbox"/> OPLE <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

Sustento del Proyecto:	
Fundamento	Con fundamento en el capítulo III, numeral 5, inciso b), párrafo primero de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución que atiende:	Artículos 1, párrafo 2; 5, párrafo 1, 25, párrafo 3; 29; 30, párrafo 1; 34; 35; 44, párrafo 1, incisos ñ) y jj); 51, párrafo 1, inciso t); y 120, párrafos 2 y 4; así como 32, párrafo 1, inciso a, base V; 104, párrafo 1, inciso n; 220, párrafos 1 y 2; 137, párrafos 1 al 4 y 147, párrafos 1 al 4 de la LGIPE
Motivación:	De conformidad con las atribuciones especiales vinculadas con la función electoral en las entidades federativas, y en particular al Acuerdo de Consejo General donde se determina procedente la Solicitud del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para el efecto que se ejerza la facultad de asunción respecto de la implementación y ejecución del Conteo Rápido de la elección de Gobernador; implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como la designación de Secretarios en los Consejos Municipales de esa entidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017".

Prioridad que atiende
Procesos Electorales Locales

Objetivo
Coadyuvar en la celebración de la elección para gobernador del estado de Nayarit, en el marco de la asunción parcial del Proceso Electoral Local por parte del INE, coadyuvando con la realización del Conteo Rápido.

Alcance
En el marco de la asunción parcial del Proceso Electoral Local por parte del INE, en la elección para gobernador del estado de Nayarit, realizar el Conteo Rápido para presentar sus resultados la noche de la elección.

Beneficios esperados
Una vez que se realice el Conteo Rápido, se contará con elementos para analizar las tendencias y probables resultados de la jornada electoral.

Cédula de Nuevo Proyecto

Conteo Rápido Nayarit



Listado de actividades

Número Actividad	Descripción de la Actividad	Presupuesto Solicitado	Fecha	
			Inicio	Fin
1	Estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de la elección para gobernador Nayarit, la misma noche de la jornada electoral, a partir de una muestra probabilística de casillas.	\$1,470,000.00	1 de febrero de 2017	15 de junio de 2017


Calendarización de los recursos


Núm. de Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1		\$2,000.00	\$62,375.00	\$2,000.00	\$70,875.00	\$1,332,750.00							\$1,470,000.00
TOTAL		\$2,000.00	\$62,375.00	\$2,000.00	\$70,875.00	\$1,332,750.00							\$1,470,000.00

Nota: El recurso debe de colocar en el mes que se realizará el pago

Nota 2: Los recursos económicos requeridos para el Proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.

Observaciones:


Ing. César Ledesma Ugalde
Líder de Proyecto


Ing. René Miranda Jaimes
Titular de la Unidad Responsable

Cédula de Nuevo Proyecto

PREP Veracruz 2016-2017



Fecha de Solicitud: 25/01/2017	Fecha de Recepción por la UTP:	Numero de Acuerdo de JGE con el que se aprueba el proyecto:
--------------------------------	--------------------------------	---

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Unidad Técnica de Servicios de Informática
Titular de la UR:	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Proyecto Estratégico:	PREP-Veracruz 2016-2017
Coordinador/Director de Área:	
Líder de Proyecto:	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Presupuesto requerido:	17,444,245.92
Fecha de inicio:	01/02/2017
Fecha de Término:	31/12/2017
Fuente de Financiamiento:	INE <input type="checkbox"/> OPLE <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

Sustento del Proyecto:	
Fundamento	Capítulo III, numeral 5, inciso b), párrafo primero de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
Atribución que atiende:	Inciso u) del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Motivación:	<p>Derivado de la resolución con fecha 21 de diciembre de 2016, por la que el Consejo General del INE, determina procedente mediante acuerdo INE/CG883/2016 la solicitud del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para el efecto que este Instituto Nacional Electoral ejerza la facultad de asunción respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en dicha entidad federativa.</p> <p>El acuerdo segundo y tercero de la resolución del acuerdo INE/CG883/2016 que a la letra dicen: SEGUNDO. Se autoriza al Secretario Ejecutivo, con el auxilio de UNICOM, a realizar los ajustes estrictamente necesarios de los plazos previstos en el Reglamento, así como del anexo 13 de éste, pues a partir de la aprobación de la presente resolución, el INE iniciará las labores de implementación y operación del PREP. De ser el caso, los ajustes de plazos deberán ser informados a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.</p> <p>TERCERO. Se determina que la instancia responsable de coordinar las actividades del PREP del estado de Veracruz, es la UNICOM del INE, por conducto de su Titular, con fundamento en el artículo 66, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Resulta necesaria la creación del nuevo proyecto ya que se debe iniciar con las actividades de implementación y operación lo que implica la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios, consecuente a la viabilidad jurídica, material, humana y técnica de asumir la función que originalmente corresponde al OPL del estado de Veracruz.</p>

Prioridad que atiende
Organización de procesos Electorales Locales Ordinarios.

Objetivo
Implementación y operación del PREP del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Veracruz 2016-2017.

1/2

Cédula de Nuevo Proyecto

PREP Veracruz 2016-2017



Alcance

Elección de cargos para 212 ayuntamientos del proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Veracruz 2016-2017

Beneficios esperados

Resultados electorales preliminares certeros y oportunos

Listado de entregables

Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
1	Sistema Informático	Informe de operación del PREP	12,912,125.92	01/02/2017	31/12/2017
2	Auditoria externa	Resultados de la Auditoria externa y convenio de colaboración	4,532,120.00	01/03/2017	30/06/2017

Calendarización de los recursos

Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1		1,858,132.00	2,198,654.00	3,240,971.96	2,991,322.96	1,427,877.00	347,190.00	10,128.00				837,850.00	12,912,125.92
2				1,359,636.00	1,812,848.00	1,359,636.00							4,532,120.00
TOTAL		1,858,132.00	2,198,654.00	4,600,607.96	4,804,170.96	2,787,513.00	347,190.00	10,128.00				837,850.00	17,444,245.92

Nota: El recurso se debe de colocar en el mes que se realizará el pago

Nota 2: Los recursos económicos requeridos para el Proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.

Observaciones:

Líder de Proyecto
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

Titular de la Unidad Responsable
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

Cédula de Nuevo Proyecto

PREP-Nayarit 2016-2017



Fecha de Solicitud: 25/01/2017	Fecha de Recepción por la UTP:	Numero de Acuerdo de JGE con el que se aprueba el proyecto:
--------------------------------	--------------------------------	---

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Unidad Técnica de Servicios de Informática
Titular de la UR:	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñaño
Proyecto Estratégico:	PREP-Nayarit 2016-2017
Coordinador/Director de Área:	
Líder de Proyecto:	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñaño
Presupuesto requerido:	7,912,659.66
Fecha de inicio:	1/02/2017
Fecha de Término:	31/12/2017
Fuente de Financiamiento:	INE <input type="checkbox"/> OPLE <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

Sustento del Proyecto:	
Fundamento	Capítulo III, numeral 5, inciso b), párrafo primero de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
Atribución que atiende:	Inciso u) del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Motivación:	Derivado de la resolución con fecha del 13 de enero de 2017, por la que el Consejo General del INE, determina procedente mediante acuerdo INE/CG05/2017 la solicitud del Organismo Público Local Electoral de Nayarit, para el efecto que este Instituto Nacional Electoral ejerza la facultad de asunción respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016- 2017, en dicha entidad federativa, resulta necesaria la creación del nuevo proyecto ya que se debe iniciar con las actividades de implementación y operación lo que implica la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios, consecuente a la viabilidad jurídica, material, humana y técnica de asumir la función que originalmente corresponde al OPL del estado de Nayarit.

Prioridad que atiende
Organización de procesos Electorales Locales Ordinarios.

Objetivo
Implementación y operación del PREP del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Nayarit 2016-2017.

Alcance
PREP para la elección de cargos para 20 ayuntamientos, 18 diputaciones de Mayoría Relativa, 12 diputaciones de Representación Proporcional, y 1 gubernatura del proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Nayarit 2016-2017

Cédula de Nuevo Proyecto

PREP-Nayarit 2016-2017



Beneficios esperados

Resultados electorales preliminares certeros y oportunos

Listado de entregables

Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
1	Sistema Informático	Informe de operación del PREP	4,053,339.66	01/02/2017	31/12/2017
2	Auditoria externa	Resultados de la Auditoría externa y convenio de colaboración	3,859,320.00	01/03/2017	30/06/2017

Calendarización de los recursos

Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1		810,950.00	725,132.00	1,020,109.83	958,332.83	297,396.00	40,195.00	1,010.00				200,214.00	4,053,339.66
2				1,157,796.00	1,543,728.00	1,157,796.00							3,859,320.00
TOTAL		810,950.00	725,132.00	2,177,905.83	2,502,060.83	1,455,192.00	40,195.00	1,010.00				200,214.00	7,912,659.66

Nota: El recurso se debe de colocar en el mes que se realizará el pago

Nota 2: Los recursos económicos requeridos para el Proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.

Observaciones:

Líder de Proyecto
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

Titular de la Unidad Responsable
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Por favor, continúe con el siguiente punto. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto. _____

El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se dictan las medidas pertinentes para comisionar a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, para desempeñar funciones de Secretarios de los Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en cumplimiento a la Resolución INE/CG05/2017. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón. _____

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Gracias, Consejero Presidente. _____

Muy buenas tardes a todos los compañeros de la Junta General Ejecutiva. Sobre este punto que ha agendado la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional quiero señalar algunos antecedentes. _____

Decir que el 23 de diciembre de 2016, el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit emitió el Acuerdo número INE-CLE-038/2016, mediante el cual solicitó a este Instituto la asunción parcial de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido de la Elección de Gobernador, del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la recepción de paquetes electorales en Consejos Municipales, así como la designación de los Secretarios de los Consejos Electorales Municipales en esa entidad federativa, por lo que el 13 de enero de este año el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CGE05/2017, mediante el cual instruyó a esta Junta General Ejecutiva a realizar el proceso de selección y designar de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a quienes fungirán

como Secretarios de los Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017, en el estado de Nayarit._____

Para garantizar que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional asuman las funciones de Secretarios en los Consejos Municipales del estado de Nayarit, lo que se procedió es que cumpla con la experiencia, capacidad, desempeño, aptitud y conocimiento en la materia, por lo que se determinó aplicar los siguientes criterios para su designación; que se tratara de Vocales y Secretarios con experiencia en al menos un Proceso Electoral y que la adscripción actual corresponda a uno de los estados circunvecinos y sin Proceso Electoral, en este caso nos centramos en las entidades de Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y Zacatecas; ser de los mejores evaluados en su desempeño y que no se encontraran sujetos a algún procedimiento laboral disciplinario._____

Es importante destacar que esta medida es extraordinaria y tiene como finalidad proteger el buen desarrollo del Proceso Electoral Local que se está celebrando en el estado de Nayarit._____

Los gastos que sean devengados por hospedaje, alimentación y transporte a los miembros del Servicio Comisionados, mientras esté vigente la Comisión de Trabajo serán cubiertos por el Instituto Electoral Estatal de Nayarit._____

Los Comisionados asumirán funciones a partir del 8 de febrero y hasta que se declare la validez de la elección en el estado de Nayarit._____

También es importante destacar que en el Proyecto se establecen medidas especiales para que los miembros del Servicio, esto ya es una labor que le corresponde a esta Dirección Ejecutiva, se les exceptúe de cumplir con las metas que tienen programadas y se les brinden las facilidades necesarias para que puedan aplicar el próximo 15 de febrero el examen del Programa de Formación._____

Se prevé el otorgamiento del pago de una compensación con motivo de actividades extraordinarias, esto en el marco concretamente de la Evaluación del Desempeño, y la Comisión del Servicio determinará en su momento el otorgamiento de un reconocimiento por méritos extraordinarios._____

Tengo que dar las gracias en este punto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, principalmente al Profesor Miguel Ángel Solís, tengo que darle el crédito que de hecho él fue el precursor de toda esta tarea, de hecho se realizó la gran actividad de hablar incluso con todos los miembros del Servicio que hoy día han aceptado ir al estado de Nayarit, lo cual no es un tema menor; y también dar las gracias a la Dirección Jurídica, a su titular al Licenciado Gabriel Mendoza, también por haber hecho las observaciones correspondientes para que el Proyecto sea lo más sólido posible en términos legales y jurídicos._____

Dicho lo anterior, el Proyecto de Acuerdo está a su consideración._____

Es cuanto, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Doctor Rafael Martínez Puón._____

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Consejero Presidente._____

Primero, más allá del Acuerdo con el Instituto Electoral del estado de Nayarit, para garantizar la plena y apegada a derecho Organización de Proceso Electoral Local, que como todos bien sabemos se han tomado una serie de decisiones para reforzar el trabajo._____

Quiero, primero que nada, reconocer la disposición de los miembros del Servicio, 20, que aceptaron estar Comisionados por este periodo de por lo menos 6 meses en el estado de Nayarit, y fungir como Vocales Secretarios de los 20 Distritos Municipales en que está dividida la Geografía Electoral de aquella entidad, y creo que es justo, Consejero Presidente, reconocer la disposición al trabajo, el compromiso institucional para separarse de los cargos que actualmente tienen y ser Comisionados al estado de Nayarit, y con la experiencia, el profesionalismo y el dominio técnico aportarlo a la organización de ese Proceso Electoral._____

Creo que, se trata de un trabajo que hay que reconocer, de una decisión personal que hay que reconocerles a las compañeras y los compañeros que aceptaron esta encomienda._____

Aprovechar también para reconocer el trabajo del Doctor Rafael Martínez Puón y el Profesor Miguel Ángel Solís, que fueron piezas claves justamente en el despliegue de consultas que se realizaron, desde primero pensar en que no fuera una cuestión arbitraria; es decir, en el doble sentido del término: Primero, que tuviera criterios para prefigurar quiénes podrían ser candidatos por su experiencia, por su trayectoria, por su formación profesional a ocupar esas Comisiones, dada la responsabilidad que se está asumiendo. _____

Segundo, arbitrario, porque se hizo una amplia consulta para ver quiénes estaban realmente en condiciones personales y familiares para poderse trasladar. _____

Si no me equivoco, ellos 2 tendrán los datos. Para llegar a estas 20 compañeras y compañeros hubo una consulta de casi una centena de funcionarios del Servicio, y creo que se trata de un trabajo muy importante, y quiero aquí en esta reunión agradecerles tanto al Profesor Miguel Ángel Solís como al Doctor Rafael Martínez Puón y a los 20 colegas que están ahora en vías de incorporarse a aquella entidad su compromiso en su trabajo profesional. _____

Hasta donde recuerdo, ellos tomarán posesión el próximo 8 de febrero, y eso implica no solamente el trasladarse allá, sino un proceso de capacitación para entrenarse en todo lo que es la legislación Local y coordinarse con las instancias centrales del Instituto de Nayarit, el Organismo Público Local de Nayarit, y también obviamente, con el órgano desconcentrado de esta Institución en aquella entidad. _____

En fin, a partir del 8 de febrero se iniciará un largo proceso, que los va a llevar al día de la Jornada Electoral y a las secuelas derivadas de la Jornada Electoral, como bien sabemos. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra el Profesor Miguel Ángel Solís. _____

El C. Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas: Gracias, Consejero Presidente. _____

Primero, debo decir que las actividades en las que fui coadyuvante del Servicio Profesional Electoral Nacional, fueron producto de la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, con quienes estuvimos comentando ambas Direcciones Ejecutivas los criterios que rigieron la actividad. _____

También debo decir que el procedimiento de selección utilizado recabó también el visto bueno de los Presidentes de las Comisiones siguientes: del Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Doctor Benito Nacif; del Presidente de la Comisión de Organización Electoral, el Maestro Marco Antonio Baños; del Presidente de Vinculación con Organismos Públicos Locales, el Doctor Ciro Murayama, y del Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, el Maestro Arturo Sánchez. _____

También, debo decir que lo hecho hasta este momento, de traer esta propuesta, requiere también agradecer el trabajo que nos ha ayudado a hacer con el Organismo Público Local del estado de Nayarit, la Unidad Técnica de Vinculación, el Maestro Miguel Ángel Patiño, que ha estado enlazado con ello. _____

Agradecer al Delegado algunas comunicaciones con él que nos han sido útiles, incluso al Organismo Público Local de Nayarit, con quien hemos tenido tanta movilidad técnica y vinculación como nosotros oportunidad de platicar con su Secretaria Ejecutiva, Patricia González. _____

A través de estas conversaciones, hemos hecho un Programa de Capacitación que es un anexo del Proyecto de Acuerdo que se está presentando, en el que requeriríamos el acompañamiento de algunas otras áreas de la institución. Proponemos ahí la Dirección Jurídica, proponemos Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, proponemos la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por ejemplo, para poder capacitar muy bien a nuestros Vocales Secretarias y Vocales Secretarios, que no han tenido nunca la experiencia de estar del otro lado, es decir, de hacer ahora lo que ya no corresponde hacer al Instituto Nacional Electoral, sino lo contrario, la parte complementaria de los Organismos Públicos Locales. _____

Especialmente, cuando la Ley Electoral vigente en el estado de Nayarit, nueva, por cierto, que se va a estrenar, ha tenido algunas modificaciones hechas por la parte jurisdiccional. Específicamente hay modificaciones importantes que provienen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entonces necesitamos apertrecharlos muy bien, no solamente de los elementos materiales, sino de aquellos, de su formación como profesionales electorales, para dejar un buen precedente en el estado de Nayarit, y que ninguna elección sea anulada de los 20 Municipios, ni la de Gobernador ni nadie, que ahora los cómputos pasarán por las manos de nuestros Vocales Secretarios Comisionados._____

Entonces, debemos hacer esto en un cronograma que ha sido previsto junto con las autoridades del Organismo Público Local, un cronograma que empieza con el traslado el día 8 de febrero, con un curso de capacitación el día 9, con que ellos vayan a sus 20 Municipios, cada cual, cada quién al suyo, el viernes, para que el lunes 13 de febrero instalen sus Consejos en sesión inicial, en los Consejos Municipales, y puedan el 15 de febrero, que es miércoles, estar en Tepic aplicándose en su examen del Programa de Formación del Servicio Profesional Electoral._____

Nos parece que hemos ido armando este rompecabezas para hacer un buen arranque con todo lo necesario. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Profesor Miguel Ángel Solís. _____

Permítanme de manera muy breve hacer uso de la palabra para subrayar, más que otra cosa, 2 puntos que han planteado en sus intervenciones, tanto el Secretario Ejecutivo como ahora el Director Ejecutivo de Organización Electoral. _____

El que tiene que ver con cómo debemos leer esta decisión, que hoy se concreta administrativamente y que aterriza el Proyecto de Acuerdo como ya se menciona, incluso desde el propio título del mismo, la Resolución del propio Consejo General. ____

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit está viendo un proceso de transformación y ha vivido un proceso de transformación no menor, luego de que la Reforma

Constitucional de 2017 establece ciertas características de permanencia dentro de los propios Organismos Públicos Locales Electorales._____

El Instituto Electoral de Nayarit era un Instituto atípico, porque era un Instituto que crecía, es decir, que subsistía con una estructura mínima y que crecía durante los Procesos Electorales, pero de manera distinta a la que suele ocurrir con los Institutos Electorales Locales, incluso, con el Nacional._____

Es decir, aquí no teníamos ni siquiera un Consejo General con carácter permanente, el Consejo General del Organismo Público Local, se instalaba de cara a cada Proceso Electoral._____

Esto, evidentemente, traía una natural consecuencia en términos del profesionalismo de la propia estructura, no eran estructuras permanentes, eran estructuras, insisto, eventuales, que es justamente lo que la lógica de la Reforma, en este afán de homogeneización y estandarización de ciertos criterios, cambió._____

Digamos que una de las responsabilidades del Instituto Nacional Electoral, así lo hemos interpretado en este rol de rectoría, no es solamente el establecer criterios normativos homogéneos, procedimientos y directrices que sean aplicables en todas las elecciones, no sólo las Federales, sino también las Locales, sino también acompañar a los propios Organismos Públicos Locales en un proceso de robustecimiento, tanto desde el punto de vista técnico y por ende en términos de su profesionalismo, no es casual que ahora hablemos de un Servicio Profesional Electoral de carácter Nacional, sino también en términos de su fortaleza política e institucional. _____

Creo que es así como hay que ver el acompañamiento que en este primer Proceso Electoral que enfrenta el Organismo Público Local de Nayarit que digamos, como consecuencia de la Reforma Electoral del año 2014, estamos asumiendo._____

La presencia de funcionarios nuestros o de ex funcionarios, como Patricia González, quien hoy, como ya se señalaba, se desempeña como Secretaria Ejecutiva del Organismo Público Local, o bien, de Ramón Vargas, a quien hace un par de sesiones esta propia Junta General Ejecutiva concedió una Licencia para que se desempeñara como Director Ejecutivo de Organización y Capacitación Electoral en el Organismo

Público Local de Nayarit, y la decisión hoy de que 20 Vocales Secretarios, se desempeñen en Comisión como Vocales Secretarios y, por ende, jugar ese rol tan delicado en el ámbito de los Consejos Municipales, que es precisamente la recepción y cómputo de los paquetes, y cómputo, más allá de la operación de la propia elección de la mano de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, con el acompañamiento de ambas instituciones, es parte de ese proceso de robustecimiento. Nayarit es una de las entidades que no va a Elecciones Concurrentes en el año 2018 y, sin embargo, en 2018 la capacidad de hacer lo que hicimos en su momento el año pasado en Durango o que estamos haciendo hoy en Nayarit va a ser muy acotada, porque el próximo año todos los funcionarios del Instituto Nacional Electoral tendrán que estar dedicados de manera prácticamente exclusiva en la organización de las Elecciones Federales y de lo que les corresponde de manera concurrente con las Elecciones Locales.

Pero, toda la fortaleza institucional del Instituto Nacional Electoral se va a volcar, digamos, en el Proceso Electoral 2018 teniendo, en consecuencia, que ir dejando sembrada esa lógica de robustecimiento institucional en los propios Organismos Públicos Locales

La fortaleza de los Organismos Públicos Locales, estoy convencido, desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista político, desde el punto de vista institucional es la mejor manera de blindar los Procesos Electorales en el futuro, y particularmente aquellos como mencionaba, como los de 2018, en donde toda la fuerza del Instituto Nacional Electoral estará concentrada en la organización, repito, de las Elecciones Federales, y en lo que nos corresponde difícilmente podremos ir más allá en los Procesos Electorales Locales.

Por eso la importancia hoy de acompañar al Organismo Público Local de Nayarit en esa gestión de su robustez institucional a la luz de en su nueva etapa, derivada de la Reforma del año 2014.

Termino simple y sencillamente como lo hacían el Profesor Miguel Ángel Solís, como lo hacía el Licenciado Edmundo Jacobo Molina y como también lo mencionó el Doctor Rafael Martínez Puón, agradeciendo de manera muy particular a estos 20

comprometidos funcionarios del Instituto que estarán Comisionados de elección, de estados en donde no hay elecciones este año para, insisto, con esa vocación de servicio, con la disciplina y, sobre todo, con el compromiso democrático que caracteriza a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral a ser destacados en los distintos Consejos Municipales de Nayarit, para el adecuado acompañamiento y buena llegada a puerto del Proceso Electoral de esa entidad. _____

De nuevo, mil gracias a todos ellos. _____

Si no hay intervenciones adicionales, Secretario Ejecutivo, le pido que tome la votación correspondiente. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.1. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE17/2017) Pto. 2.1 _____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA COMISIONAR A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG05/2017

A N T E C E D E N T E S

- I. El 23 de diciembre de 2016, el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) emitió el Acuerdo número IEEN-CLE-038/2016, mediante el cual solicitó al Instituto Nacional Electoral (INE) la asunción parcial respecto de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido de la elección de Gobernador, del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la recepción de paquetes electorales en Consejos Municipales, así como la Designación de los Secretarios de los Consejos Electorales Municipales en esa entidad federativa.
- II. El 13 de enero de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG05/2017, a través del cual se determina procedente la solicitud del IEEN, para el efecto de ejercer la facultad de asunción respecto de la implementación y ejecución del conteo rápido de la elección de gobernador; el PREP, así como la designación de Secretarios en los Consejos Municipales para el Proceso Electoral local ordinario 2017 en el estado de Nayarit, en cuyos resolutivos segundo y cuarto, inciso b) determina:

[...]

SEGUNDO. *Se aprueba ejercer la facultad de asunción para la implementación y operación del conteo rápido para la elección de gobernador, el PREP, así como la designación de Secretarios en los Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 en el estado de Nayarit.*

[...]

CUARTO. Se **determina** que las instancias responsables de coordinar las actividades asumidas por este instituto son respectivamente:

[...]

b) La Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo para coordinar las actividades de los miembros del Servicio Profesional que sean comisionados como Secretarios en los Consejos Municipales del IEEN.

SÉPTIMO. Se **instruye** que las áreas ejecutivas y técnicas correspondientes del INE y del IEEN lleven a cabo una capacitación previa, dirigida a quienes serán comisionados como Vocales Secretarios de los Consejos Municipales, en relación con la Legislación Electoral de Nayarit, las resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionadas con dicha entidad, así como las funciones que asumirán en el órgano electoral municipal. *Énfasis añadido*”

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 numeral 1 y 30 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley) el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, quienes dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

2. Conforme a los artículos 4, párrafo 1 y 30, numeral 2 de la Ley, el Instituto y los Organismos Públicos Locales (OPLE) dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la ley, así como para garantizar la observancia de los principios rectores de la función electoral.
3. El INE debe velar por el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, objetividad, independencia, imparcialidad, certeza y máxima publicidad, así como de la correcta aplicación de la legislación y, por ende, del marco normativo que le permite ejercer, en los Procesos Electorales Locales, las funciones constitucionalmente otorgadas, tal como se advierte de la interpretación sistemática de los artículos 27, párrafo 2, y 30, numeral 2, de la Ley.
4. De acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. Por otra parte, el artículo 34, numeral 1 de la Ley, establece que los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (Junta) y la Secretaría Ejecutiva.
6. En términos del artículo 47, numeral 1 de la Ley, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

7. El artículo 48, numeral 1, incisos b) y o) de la Ley, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
8. El artículo 49 de la Ley dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
9. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento), dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
10. El artículo 41, párrafo 1, inciso b), del Reglamento establece que la Junta deberá ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta.
11. El artículo 86, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Nayarit (LEEN) establece que es atribución del IEEN, verificar la oportuna instalación, integración y funcionamiento de los Consejos Municipales; órganos, éstos últimos, que iniciarán funciones durante los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección y cesarán de éstas, quince días después de la conclusión del Proceso Electoral correspondiente.
12. Conforme con el artículo 93 de la LEEN, los Consejos Municipales se integran por:
 - Cinco consejeros municipales propietarios y dos suplentes comunes por cada uno de éstos.
 - Un Secretario y su suplente.
 - Un representante por cada uno de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes, con sus respectivos suplentes.

Una vez designados los consejeros municipales, éstos deben de nombrar al Secretario del Consejo Municipal, a propuesta de su presidente. No obstante lo anterior, el Consejo Local del IEEN solicitó a esta autoridad electoral nacional que asumiera dicha actividad del Proceso Electoral local ordinario en Nayarit.

13. Con base en lo anterior, el Consejo General del INE instruyó a esta Junta tomar ciertas acciones con la finalidad de poder cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución INE/CG05/2017:

“[...] que la designación de los Secretarios de los Consejos Municipales tiene como propósito lograr una debida integración y funcionamiento de órganos desconcentrados, que tendrán la tarea de salvaguardar el debido desarrollo del Proceso Electoral local en Nayarit.

Sin embargo, como ya fue expuesto, en el presente asunto la designación de los Secretarios de los Consejos Municipales, tiene como propósito que el personal comisionado será miembro del Servicio Profesional Nacional del Instituto Nacional Electoral cuyos conocimientos, capacidades y experiencia suficiente están avalados para ejercer el cargo.

E incluso, que tal comisión no debe implicar algún tipo de incompatibilidad o renuncia alguna a sus derechos como integrantes del citado Servicio Profesional, en términos de lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Resuelve

Cuarto. Se determina que las instancias responsables de coordinar las actividades asumidas por este instituto son respectivamente:

a) [...]

b) La Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo para coordinar las actividades de los miembros del Servicio Profesional que sean comisionados como Secretarios en los Consejos Municipales del IEEN.”

14. Para garantizar que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que asumirán las funciones de Secretarios en los Consejos Municipales de Nayarit, cumplan con la experiencia, capacidad, desempeño, aptitud y conocimiento de la materia, esta Junta determina aplicar los siguientes criterios para su designación:

- Que se tratará de Vocales Secretarios con experiencia en al menos un Proceso Electoral;
- Que la adscripción actual corresponda a uno de los estados circunvecinos y sin Proceso Electoral: Aguascalientes, Ciudad de

México, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y Zacatecas;

- Ser de los mejor evaluados en su desempeño, y
- Que no se encuentren sujetos a procedimiento laboral disciplinario.

Para efectos, la DESPEN proporcionó una relación inicial de los vocales secretarios con las características mencionadas en el párrafo que antecede, de la cual se preseleccionaron a 49 personas, que cuentan con formación académica en Derecho, ya sea en el nivel de licenciatura o en un posgrado.

15. En este sentido, esta Junta estima viable determinar que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplen con el perfil adecuado para realizar las tareas institucionales, que cuentan con experiencia, capacidad, desempeño, aptitud y conocimiento, y que se proponen sean comisionados temporalmente y hasta que se declare la validez de la elección, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
1	Parga Tiscareño Esperanza	VS	Aguascalientes 02	Santa María del Oro
2	De la Mora Medina Juan Manuel	VS	Ciudad de México 19	Tuxpan
3	Espinoza Ramírez Eduardo Arturo	VS	Durango 01	Rosa morada
4	Torres Terrazas Laura Griselda	VS	Durango 02	Huajicori
5	Regalado Valdez Alma Iris	VS	Durango 04	Amatlán de Cañas
6	Silva Velázquez León Benito	VS	Guanajuato 05	San Blas

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
7	Zavala Pérez Alejandro	VS	Guanajuato 09	Santiago Ixcuintla
8	Aguirre Navarro Cristina Liliam	VS	Guanajuato 10	San Pedro Lagunillas
9	Murillo Estrada Roberto	VS	Guanajuato 11	Acaponeta
10	Ocegueda Gutiérrez Fabiola Patricia	VS	Jalisco 01	La Yesca
11	Badillo Sandra Fabiola	VS	Jalisco 05	Bahía Banderas
12	Mariscal Bautista Juan Francisco	VS	Jalisco 06	Ixtlán del Río
13	Reyes Reyes Vicente	VS	Jalisco 10	Xalisco
14	Francisco Murillo René	VS	Jalisco 13	Jala
15	García Chávez José Antonio	VS	Michoacán 02	Compostela
16	Arroyo Benítez Jaén Omar	VS	Michoacán 08	Del Nayar

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
17	Ochoa Sandoval Víctor	VS	Michoacán 10	Ruiz
18	Pasallo Cachú Edgar Eduardo	VS	Michoacán 12	Ahuacatlán
19	Andrade Torres Santos	VS	Sinaloa 05	Tecuala
20	Chiquito Díaz de León Jorge	VS	Zacatecas 03	Tepic

16. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento con el resolutivo séptimo, de la Resolución INE/CG05/2017, esta Junta estima pertinente señalar que los comisionados recibirán, la orientación inicial que les permita un conocimiento básico de la geografía de Nayarit, su Legislación Electoral y las atribuciones del cargo que asuman, bajo el esquema de capacitación que se precisa en el anexo único del presente Acuerdo.
17. En este sentido, esta Junta considera que la comisión de los miembros del Servicio sea a partir del 8 de febrero de la presente anualidad; lo anterior, considerando que los Consejos Municipales iniciarán funciones durante los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección y cesarán de sus funciones, hasta que se declare la validez de la Elección en Nayarit.
18. Por otra parte, y en cumplimiento del artículo 126 del Estatuto, se determina que en su calidad de comisionados por un periodo y objetivo específico, los funcionarios que cubrirán los cargos de Secretarios de Consejos Municipales seguirán formando parte del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, sin que se vean afectados sus derechos laborales, por lo que no podrán recibir remuneración alguna por el cargo que van a desempeñar en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

19. Ahora bien, el hecho de que los funcionarios referidos sigan percibiendo emolumentos por parte del Instituto Nacional Electoral, no representa que sigan desarrollando actividades propias a los cargos que hasta ahora se encontraban desempeñando, ya que los efectos de la Comisión son los siguientes:
- a) El miembro del Servicio será nombrado provisionalmente. Por ende, deberá desarrollar todas y cada una de las actividades establecidas en la LEEN, en sus normas reglamentarias y cumplir los acuerdos que apruebe el máximo órgano de dirección del IEEN.
 - b) El comisionado ejercerá las facultades que normativamente se le confieran, y tendrá la obligación de reportar, en términos de la reglamentación correspondiente a la autoridad que el IEEN determine.
 - c) Como consecuencia de lo anterior, la Comisión tiene por efecto secundario suspender todas las obligaciones que, con motivo de su cargo actual, se encuentren a cargo de los miembros del Servicio Profesional que se comisiona, quedando a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), suplir provisionalmente a dichos funcionarios en la estructura de este Instituto. Para cubrir las vacantes que dejen los funcionarios comisionados al IEEN, a su vez, se comisionará a otros funcionarios miembros del Servicio Profesional Electoral, para que apoyen los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto, en términos del Estatuto y de la normatividad electoral administrativa vigente de este Instituto, dada la excepcionalidad de la medida y la falta de presupuestación correspondiente.
20. La presente medida es extraordinaria y tiende a proteger el buen desarrollo del Proceso Electoral Local que se está celebrando en el estado de Nayarit.
21. Es importante asentar que los gastos que sean devengados por hospedaje, alimentación y transporte de los miembros del Servicio comisionados mientras esté vigente la comisión de trabajo, serán cubiertos por el IEEN en términos del Punto de Acuerdo tercero de la solicitud formulada por el Consejo Local Electoral:

[...]

TERCERO. En caso de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe la asunción parcial de las actividades que aquí se solicitan, se ordena elaborar el correspondiente convenio específico de coordinación entre la autoridad nacional electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en donde se establecerán las precisiones presupuestales que correspondan, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Elecciones, en el entendido de que los recursos económicos que dichas asunciones generen, quedaría cargo del organismo público local electoral de Nayarit.”

22. Por otra parte, es necesario dejar en claro que al día de hoy, los Consejos Municipales no han sido instalados en esa entidad federativa, lo que justifica la oportunidad de designar a los comisionados como Secretarios, a fin de garantizar la adecuada integración y funcionamiento de dichos Consejos.
23. Por último, se considera pertinente determinar que, a través de los mecanismos idóneos conducentes, el IEEN deberá prestar todas y cada una de las facilidades administrativas que correspondan, a fin de que los comisionados a los consejos municipales electorales puedan ejercer cabalmente con las atribuciones que les han sido conferidas.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones expresadas, así como con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafos segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 4, párrafo 1; 27, párrafo 2; 29, numeral 1 y 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 34, numeral 1; 47, numeral 1; 48, numeral 1 incisos b) y o) y 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a) y c); 41, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Acuerdo del Consejo General identificado como INE/CG05/2017, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En cumplimiento al Resolutivo Cuarto, inciso b) del Acuerdo INE/CG05/2017, se comisiona a los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral del INE, a los Consejos Municipales de Nayarit, para ocupar de manera provisional el cargo de Secretarios de los mismos, conforme a lo siguiente:

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
1	Parga Tiscareño Esperanza	VS	Aguascalientes 02	Santa María del Oro
2	De la Mora Medina Juan Manuel	VS	Ciudad de México 19	Tuxpan
3	Espinoza Ramírez Eduardo Arturo	VS	Durango 01	Rosamorada
4	Torres Terrazas Laura Griselda	VS	Durango 02	Huajicori
5	Regalado Valdez Alma Iris	VS	Durango 04	Amatlán de Cañas
6	Silva Velázquez León Benito	VS	Guanajuato 05	San Blas
7	Zavala Pérez Alejandro	VS	Guanajuato 09	Santiago Ixcuintla
8	Aguirre Navarro Cristina Liliam	VS	Guanajuato 10	San Pedro Lagunillas
9	Murillo Estrada Roberto	VS	Guanajuato 11	Acaponeta
10	Ocegueda Gutiérrez Fabiola Patricia	VS	Jalisco 01	La Yesca
11	Badillo Sandra Fabiola	VS	Jalisco 05	Bahía Banderas

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
12	Mariscal Bautista Juan Francisco	VS	Jalisco 06	Ixtlán del Río
13	Reyes Reyes Vicente	VS	Jalisco 10	Xalisco
14	Francisco Murillo René	VS	Jalisco 13	Jala
15	García Chávez José Antonio	VS	Michoacán 02	Compostela
16	Arroyo Benítez Jaén Omar	VS	Michoacán 08	Del Nayar
17	Ochoa Sandoval Víctor	VS	Michoacán 10	Ruiz
18	Pasallo Cachú Edgar Eduardo	VS	Michoacán 12	Ahuacatlán
19	Andrade Torres Santos	VS	Sinaloa 05	Tecuala
20	Chiquito Díaz de León Jorge	VS	Zacatecas 03	Tepic

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que emita los respectivos oficios de comisión, dirigidos a cada uno de los funcionarios antes listados, para que a partir del 8 de febrero de la presente anualidad y hasta que se declare la validez de la Elección en Nayarit, asuman el cargo de Secretarios de los Consejos Municipales.

Tercero. Se instruye a la DESPEN para que exceptúe al personal comisionado para cumplir con las metas programadas durante el periodo de la comisión, a fin de no afectar su evaluación del desempeño.

Cuarto. El IEEN le otorgará las facilidades o medidas necesarias a los miembros del Servicio comisionados para que el 15 de febrero del año en curso, puedan presentar el examen del Programa de Formación, en la Ciudad de Tepic, Nayarit y a su vez la DESPEN, implementará las acciones necesarias para que los miembros del Servicio relacionados en el Punto Primero de este Acuerdo, puedan presentar sin contratiempos el examen referido. En casos excepcionales, la DESPEN podrá tomar otras determinaciones respecto a las obligaciones de estos miembros del Servicio, derivadas del Programa de Formación.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que instrumente las acciones necesarias para impartir un curso de capacitación para las y los vocales Secretarios comisionados como Secretarias y Secretarios de los Consejos Municipales de Nayarit, conforme a los temas planteados en el anexo.

Sexto. El IEEN cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación y transporte de los miembros el Servicio comisionados mientras esté vigente la comisión de trabajo.

Séptimo. Hágase del conocimiento de los integrantes del Consejo Local Electoral del IEEN, respecto de los nombramientos de los miembros del Servicio comisionados, a fin de que rindan protesta, se les otorguen las facilidades administrativas y en especie para cumplir con las atribuciones que la normativa local les confiere.

Octavo. Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la Comisión del Servicio

Profesional Electoral Nacional, y del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nayarit, el contenido del presente Acuerdo.

Noveno. La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional determinará en su momento el otorgamiento de un reconocimiento por méritos extraordinarios a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, comisionados para ocupar de manera provisional el cargo de Secretarios en los Consejos Municipales de Nayarit.

Décimo. Se aprueba el pago de una Compensación a los miembros del Servicio Profesional Electoral del INE comisionados para ocupar de manera provisional el cargo de Secretarios en los Consejos Municipales de Nayarit, con motivo de las labores extraordinarias que desarrollarán, conforme a lo dispuesto en los puntos de acuerdo tercero y cuarto del Acuerdo INE/JGE111/2016 “por el cual se establecen las bases para otorgar una compensación al personal del Instituto Nacional Electoral, con motivo de las labores extraordinarias derivadas de los Procesos Electorales Federales y concurrentes, locales, extraordinarios, internas de partido y otras consultas”.

Décimo Primero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que instrumente las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente instrumento legal.

Décimo Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Curso de Capacitación para las y los Vocales Secretarios Comisionados como Secretarías y Secretarios de los Consejos Municipales de Nayarit

Tema	Subtema	Organismo responsable	Fuente jurídica o reglamentaria	Área normativa encargada de la impartición del tema
1. El Estado de Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> o Geografía y división política o Geografía electoral o Estructura de los 3 poderes 	OPL	Constitución Política del Estado de Nayarit	OPL
2. Los 20 municipios de Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> o Ubicación, vías de comunicación y aspectos relevantes de orden político 	OPL	-----	OPL
3. El Instituto Electoral del Estado de Nayarit (IEEN)	<ul style="list-style-type: none"> o Estructura y funciones 	OPL	CPEN y Ley electoral de Nayarit	OPL
4. La Reforma Electoral en Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> o Aspectos relevantes de la legislación electoral nayarita o Resoluciones de la SCJN 	OPL	Ley Electoral Resoluciones y sentencias	OPL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ANEXO**

<p>5. El Plan y Calendario de las elecciones locales de Nayarit</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Acuerdo del CG del INE ○ Cronograma del proceso electoral 	<p>INE/OPL</p>	<p>Acuerdo INE/CG __/2016</p>	<p>UTVOPL</p>
<p>6. Observadores Electorales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitudes ○ Cursos de capacitación ○ Acreditación ○ Informes 	<p>INE/OPL INE/OPL INE INE</p>	<p>LGIPE Reglamento de Elecciones (RE)</p>	<p>DEOE</p>
<p>7. Casillas Electorales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Recorridos ○ Propuesta de lugares ○ Visitas de examinación ○ Aprobación ○ Publicación ○ Encartes 	<p>INE/OPL INE INE/OPL INE INE/OPL INE/OPL</p>	<p>LGIPE RE</p>	<p>DEOE</p>
<p>8. Capacitación e integración de MDC</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Estrategia de Capacitación y asistencia electoral ○ Convocatoria, selección y contratación de SE y CAE ○ Primera y segunda insaculación ○ Proceso de capacitación ○ Integración de MDC ○ Sustituciones 	<p>INE</p>	<p>LGIPE</p>	<p>DECEYEC</p>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ANEXO**

<p>9. Documentación y materiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Bodegas Electorales ○ Recepción de la documentación ○ Conteo, sellado y agrupamiento ○ Integración de paquetes ○ Distribución de la documentación y material electoral a los PMDC 	<p>INE/OPL OPL OPL OPL INE/OPL</p>	<p>LGIPE RE</p>	<p>DEOE</p>
<p>10. Registro de representantes ante MDC y generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Procedimiento de registro y sustitución 	<p>INE</p>	<p>LGIPE RE</p>	<p>DEOE</p>
<p>11. Mecanismos de recolección</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Estudios de factibilidad ○ Aprobación ○ Operación 	<p>INE INE INE</p>	<p>LGIPE RE</p>	<p>DEOE</p>
<p>12. PREP y Conteo Rápido</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pruebas y simulacros ○ Operación 	<p>INE INE</p>	<p>RE</p>	<p>UNICOM/DEOE</p>
<p>13. SIJE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pruebas y simulacros ○ Operación ○ Reportes 	<p>INE INE INE/OPL</p>	<p>RE</p>	<p>DEOE</p>
<p>14. Jornada electoral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Instalación de casillas ○ Desarrollo de la votación ○ Cierre de la votación ○ Escrutinio y cómputo ○ Clausura de la casilla 	<p>OPL</p>	<p>Ley Electoral del estado de Nayarit (LEEN)</p>	<p>DEOE</p>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ANEXO**

15. Recepción de paquetes electorales en los consejos municipales	<ul style="list-style-type: none"> ○ Diseño del Modelo operativo ○ Aprobación del Modelo operativo ○ Implementación 	OPL OPL OPL	RE	DEOE
16. Cómputos municipales	<ul style="list-style-type: none"> ○ Bases Generales ○ Revisión, validación y aprobación de los lineamientos ○ Capacitación ○ Desarrollo de las sesiones 	INE INE/OPL OPL OPL	RE	DEOE
17. Vinculación INE/OPL	<ul style="list-style-type: none"> ○ Relaciones interinstitucionales ○ Canales de comunicación 	INE/OPL	RE	UTVOPL
18. Materia recursal	<ul style="list-style-type: none"> ○ Quejas ○ Procedimientos sancionadores ○ Medios de impugnación 	OPL	Ley Electoral del estado de Nayarit (LEEN) Reglamentos INE	Dirección Jurídica
19. Asuntos técnicos y administrativos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Instalaciones y equipamiento de los consejos municipales ○ Hospedaje y alimentación ○ Mecanismo para la convocatoria a designar representantes y a la sesión de instalación de los 20 consejos municipales 	OPL	-----	OPL

Temas que se abordarán solo enunciativamente y que serán tratados posteriormente a detalle

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Aunque ya se acabaron los asuntos del orden del día y esta es una sesión extraordinaria que no tiene contemplados Asuntos Generales, en este cierre no dejo de aprovechar, “on the record”, dentro de actas, la ocasión para expresar un reconocimiento particularmente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, pero con ellos a todo el Instituto, para presumir que el jueves pasado el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, el (INAI), nos ha conferido de la mano de un amplio panel de instituciones, como el Instituto de Investigaciones Jurídicas, entre otros, el primer lugar en el Premio Nacional de Protección de Datos Personales, en virtud de todo lo que se ha venido haciendo en el resguardo de estos datos sensibles en manos del propio Registro Federal de Electores a partir de la protección, resguardo, vigilancia, actualización y demás de la Base de Datos del Padrón Electoral. _____

Así que, muchas felicidades. _____

Ya anunciamos que el próximo año nos vamos a inscribir, y con la robustez que caracteriza al servicio, si hay otras instituciones que se inscriben, instituciones públicas, vamos a dar dura pelea y seguramente estaremos entre los premiados. _

Así que, muchas felicidades al Registro Federal de Electores y con ellos a toda la Institución. _____

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 13:26 horas._____

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de febrero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo._____

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**